

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL  
INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL  
DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AYAVIRI PERIODO\$ 2013, 2014”**

**TESIS**

PRESENTADA POR:

**Bach.** SANDRA STEPHANIE ESPARZA CARAZAS

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

Promoción 2010-I

PUNO – PERÚ

2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

"LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO  
PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYAVIRI  
PERIODOS 2013, 2014"

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. SANDRA STEPHANIE ESPARZA CARAZAS

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DEL 2016  
APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

.....  
Dr. German Alberto Medina Colque

PRIMER MIEMBRO

.....  
MSc. Julio Cesar Choque Vargas

SEGUNDO MIEMBRO

.....  
MSc. Americo Rojas Apaza

DIRECTOR DE TESIS:

.....  
Dra. Maria Amparo Catacora Peñaranda

ASESOR DE TESIS

.....  
MSc. Rolando Rodriguez Huamani

PUNO - PERÚ  
2016

TEMA: CULTURA TRIBUTARIA E IMPUESTO PREDIAL

AREA: GESTION PÚBLICA Y PRIVADA

## DEDICATORIA

A Mi Padre, Dios, por la fuerza y esperanza que me brinda cada día para superarme y vivir cada minuto con plena felicidad.

A mis padres; mi papá Jorge por su amor, conocimientos y dedicación constante a mi bien personal y profesional, a mi madre Rosa por su amor y apoyo incondicional en la formación de valores para mi vida.

A mi esposo Jorge por su amor y por ser mi compañero y fuerza en mis logros y adversidades.

A mi abuelo Juan, por ser un segundo padre y guía quien con su constante alegría y cercanía con el Señor, ora día tras día por el bienestar de mi familia.

A mis hermanos, Vanessa, Carla, Emma, Alberto y Agustín quienes contribuyen día a día a esforzarme por ser mejor persona y un ejemplo para ellos.

A mis sobrinos Fabrizio y Gael por su cariño y alegría.

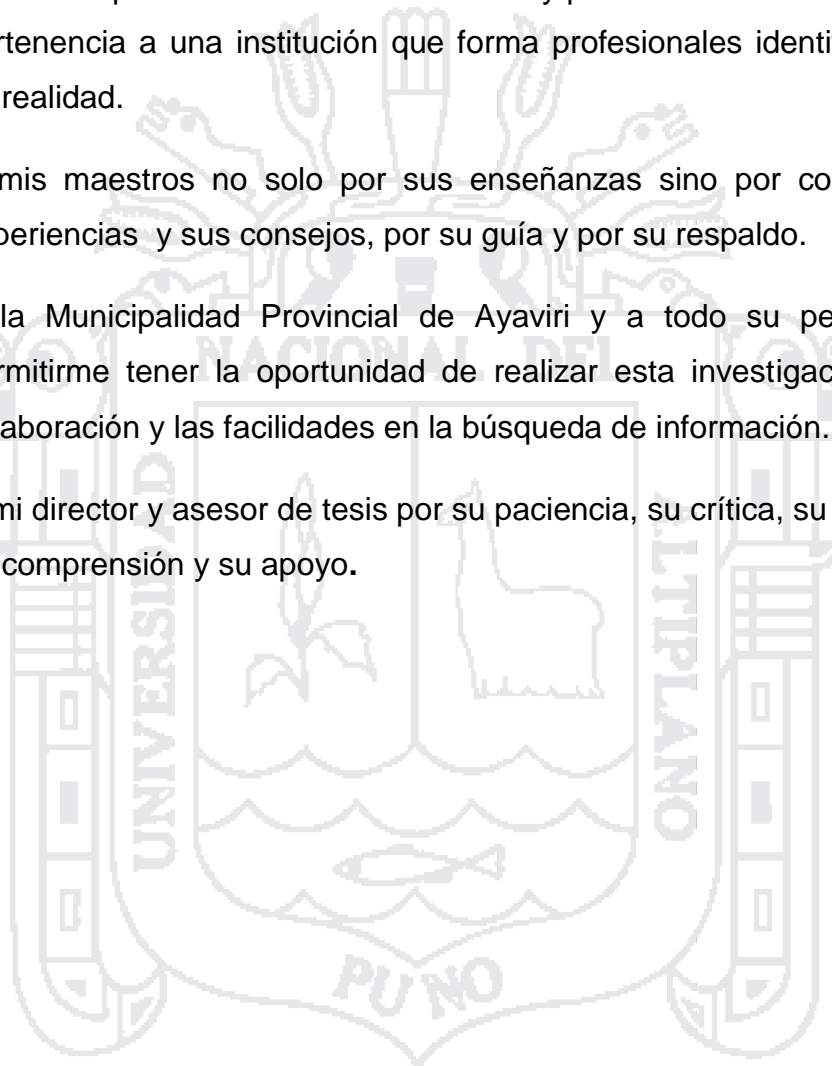
## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional del Altiplano, a la facultad de Ciencias Contables y Administrativas, a la escuela profesional de Ciencias Contables por haber sido mi alma mater y por formar en mí el sentido de pertenencia a una institución que forma profesionales identificados con su realidad.

A mis maestros no solo por sus enseñanzas sino por compartir sus experiencias y sus consejos, por su guía y por su respaldo.

A la Municipalidad Provincial de Ayaviri y a todo su personal, por permitirme tener la oportunidad de realizar esta investigación, por su colaboración y las facilidades en la búsqueda de información.

A mi director y asesor de tesis por su paciencia, su crítica, su objetividad, su comprensión y su apoyo.





*“Es mejor cojear por el camino que avanzar a grandes pasos fuera de él.  
Pues quien cojea en el camino, aunque avance poco, se acerca a la  
meta; mientras que quien va fuera de él, cuanto más corre, más se  
aleja”.*

*San Agustín.*

## ÍNDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTOS	IV
RESUMEN	IX
INTRODUCCIÓN	XII
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>01</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	01
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	02
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	05
<b>CAPÍTULO II:</b>	
<b>MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>06</b>
2.1. MARCO TEÓRICO	06
CULTURA TRIBUTARIA	06
FACTOR CULTURAL	09
FUNCIONES DE LA CULTURA	11
ELEMENTOS DE LA CULTURA	11
VALORES EN LA SOCIEDAD	13
VALORES ÉTICO MORALES	13
CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	14
IMPORTANCIA DE LOS VALORES	14
EDUCACIÓN CÍVICA	18
FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN CÍVICA	19
FACTOR ECONÓMICO	19
OBJETIVOS ECONÓMICOS	20
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	20
IMPUESTO PREDIAL	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL	38
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	42
2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	42

<b>CAPÍTULO III:</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>44</b>
3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	44
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	44
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	44
3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	44
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	46
3.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	47
3.8. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN	47
<b>CAPÍTULO IV:</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>48</b>
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO	48
4.2. RESEÑA HISTÓRICA	50
4.3. ORGANIGRAMA	53
<b>CAPÍTULO V:</b>	
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>54</b>
5.1. PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01	54
5.2. PARA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02	63
5.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 01	64
5.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 02	66
5.5. PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN	68
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>72</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>75</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>78</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>82</b>

### ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°1: Pago del impuesto Predial	54
Cuadro N°2: Grado de Incumplimiento del pago del Impuesto Predial	55
Cuadro N°3: Percepción de la naturaleza del tributo	56
Cuadro N°4: Conocimiento de la Afectación de la obligación Tributaria	57
Cuadro N°5: Nivel Educativo	58
Cuadro N°6: Orientación Tributaria	59
Cuadro N°7: Notificaciones por Incumplimiento	60
Cuadro N°8: Conocimiento de Consecuencias del Incumplimiento	61
Cuadro N°9: Niveles de Ingreso Económico	63

### ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1: Pago del impuesto Predial	55
Gráfico N°2: Grado de Incumplimiento del pago del Impuesto Predial	56
Gráfico N°3: Percepción de la naturaleza del tributo	57
Gráfico N°4: Conocimiento de la Afectación de la obligación Tributaria	58
Gráfico N°5: Nivel Educativo	59
Gráfico N°6: Orientación Tributaria	60
Gráfico N°7: Notificaciones por Incumplimiento	61
Gráfico N°8: Conocimiento de Consecuencias del Incumplimiento	62
Gráfico N°9: Niveles de Ingreso Económico	63

61



## RESUMEN

La investigación se realizó en la ciudad de Ayaviri, en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2014, debido a que en la actualidad existe un alto nivel de incumplimiento de parte de los contribuyentes sobre el pago del impuesto predial y eso crea un gran desequilibrio fiscal en la Municipalidad.

**Objetivos:** Evaluar la influencia de la cultura Tributaria como causa del incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

Objetivos Específicos:

Determinar la incidencia del factor cultural como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

**Métodos:** Investigación descriptiva, no experimental, analítica - deductiva, realizada en una población definida en base a todos los predios urbanos ubicados en el Distrito de Ayaviri, siendo un total de 1,250 de viviendas, según censo nacional de población y vivienda 2007 (Instituto Nacional de Estadística e Informática). Para establecer la muestra se empleó el muestro probabilístico, según la fórmula de muestreo aleatorio simple. El tamaño de la muestra fue de 84 predios (número equivalente al de los contribuyentes investigados). Para los indicadores económicos (Población Económicamente Activa, niveles de ingreso y de pobreza) también se utilizó la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Para facilitar la recopilación de la información en el trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas: observación directa y cuestionario estructurado (8 preguntas).

**Resultados:** El índice de incumplimiento del pago del Impuesto Predial alcanza a más de la mitad de los contribuyentes encuestados (40.48% sí pagan, 59.52% no lo hace).

Sólo el 34% de los contribuyentes encuestados tiene conocimiento exacto de que está afecto al pago del Impuesto Predial, el 12% cree estar afecto al pago de Alcabala, el 25% cree estar afecto a los dos impuestos y el 29% considera que no está afecto a ningún impuesto. Sólo el 38.10% del total de contribuyentes encuestados entiende la naturaleza del tributo. El 47.62% le da una justificación subjetiva al considerar que es solamente un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar los tributos.

Casi la mitad de los contribuyentes encuestados (47.62%) no tiene instrucción o tiene un nivel de instrucción primario. El 38.10% tiene nivel secundario y sólo el 14.28% alcanzó educación superior. Independientemente del nivel educativo alcanzado, el 70% de los contribuyentes encuestados no recibió orientación tributaria en ninguno de los niveles de su formación educativa.

Sobre el porcentaje de no cumplidores (59.52%): El 68% se encuentra en situación de morosidad y el 32% nunca ha pagado el impuesto; sólo 70% recibe notificaciones de no pago enviadas por el municipio (el 30% que no recibe notificaciones son muestra de la deficiencia de actualización de la base de datos de la municipalidad), el mismo 70% sabe que el incumplimiento genera sanciones pero persisten en el incumplimiento en la creencia que la sanción se dará solamente si son descubiertos.

**Conclusiones:** Existe un alto grado de incumplimiento y morosidad, los contribuyentes no cumplidores no conocen exactamente las obligaciones a las que están afectos, los contribuyentes no conocen exactamente la naturaleza de los tributos, su justicia y su utilización, el nivel educativo alcanzado por la población es bajo y no han recibido orientación tributaria en ninguno de los niveles de formación, los contribuyentes no cumplidores son notificados pero a pesar de ello persisten en el incumplimiento a pesar de conocer que existen sanciones. Por todo ello mencionamos que el

desconocimiento del sistema tributario es parte importante y determinante del nivel de incumplimiento tributario, en este caso, del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

El nivel de contribuyentes no cumplidores son casi en su totalidad contribuyentes con bajos niveles de ingreso económico, este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, impuesto predial, cumplimiento.





## INTRODUCCIÓN

El crecimiento económico del Perú no es uniforme en todo el territorio y no se ha complementado con una economía sostenible, por ello es importante la contribución ciudadana a través de la recaudación tributaria. Pero esa contribución depende mucho de la conciencia de los valores ciudadanos, de la responsabilidad, del conocimiento del sistema tributario y de los deberes, derechos y obligaciones del ciudadano.

Las deficiencias en el sistema educativo y su cobertura crean lógicamente un ambiente cultural muy básico con carencias específicas, en este caso, la baja cultura tributaria unida a los factores económicos como desempleo, bajos ingresos, crean un entorno en el que la evasión, el fraude y el incumplimiento tributario son alarmantes y atentan contra el desarrollo de la sociedad.

En el caso de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, tenemos a una comunidad que no es rural pero tampoco completamente urbana, representante de la cultura andina y al mismo tiempo cercana a urbes con poblaciones más grandes y culturas mixtas como Puno y Juliaca y aquí nos permitimos determinar la relación existente entre el factor cultural y el económico en el nivel del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

En la Municipalidad Provincial de Ayaviri, con el apoyo de la subgerencia de administración tributaria pudimos comprobar que existen dificultades en la recaudación del impuesto predial, debido a que no cuentan con datos actualizados sobre los predios urbanos y rústicos, razón por la cual la presión tributaria y la fiscalización a los contribuyentes que incumplen con el pago del impuesto predial es mínima. En relación con el incumplimiento al pago del impuesto predial se asume que se debe básicamente a las deficiencias que presenta la población en la formación de valores, de deberes cívicos y de conocimiento tributario.

Se asume también que los bajos niveles de educación son la causa de estas deficiencias. En este entorno, no solo se analizó los factores culturales, sino también el factor económico de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri. Se han desarrollado los siguientes objetivos específicos:

- Determinar la incidencia del factor cultural como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.
- Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes. Proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Ayaviri.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se han utilizado los métodos de investigación: descriptivo, analítico y deductivo, así como las técnicas e instrumentos de observación directa, encuestas y acceso a las fuentes documentales. El presente informe de investigación se expone en cinco capítulos desarrollados y presentados como sigue:

**Capítulo I:** El planteamiento del problema, antecedentes de investigación y objetivos de investigación.

**Capítulo II:** El marco teórico, marco conceptual y la hipótesis de la investigación.

**Capítulo III:** Metodología de investigación, que engloba los métodos de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de investigación, técnica de procesamiento y análisis de datos.

**Capítulo IV:** Las características del área de investigación, ubicación organización geográfica, reseña histórica.

**Capítulo V:** Análisis e interpretación de resultados, contrastación de hipótesis, propuesta, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se consideran la bibliografía y los anexos.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

##### DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Una de las dificultades económicas de los organismos de gobierno es la tendencia al desequilibrio fiscal. Para evitarlo, se debería lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y se necesita que los contribuyentes asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad. En el caso de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, no existe el debido cumplimiento con la obligación del pago del impuesto predial, que grava el valor de los predios urbanos y rústicos conforme a lo establecido en la ley de tributación Municipal, generando menor ingreso económico a la Municipalidad y perjudicando la inversión en beneficio de la sociedad.

Este problema se puede notar en el hecho de que existe un incremento urbano acelerado de la población de la ciudad de Ayaviri, lo cual haría suponer un incremento considerable de nuevos contribuyentes anualmente, pero esto no se ve reflejado en la realidad creando problemas críticos de gestión municipal.



## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo influye la cultura Tributaria en el incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri?

### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cómo incide el factor cultural en el nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes?
- ¿Cómo influye el factor económico en el nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes?
- ¿Qué políticas debe de desarrollar la Municipalidad Provincial de Ayaviri, para incrementar la recaudación tributaria por concepto del Impuesto Predial?

## **1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el presente trabajo de investigación se ha considerado y encontrado como antecedentes relacionados sobre el trabajo, lo siguiente:

Ticona Edelmira, en su investigación concluye: El 60.23% de los contribuyentes del Impuesto predial indicaron que adquirieron sus predios por adjudicación de las entidades del estado tales como la Municipalidad Del Centro poblado de Salcedo, el Gobierno Regional y por la ex Empresa Nacional De Edificaciones (ENADE); de estos predios el 67.05% del total de la muestra manifestó que no está registrado en la Municipalidad y por ende tampoco está inscrito en los Registros Públicos, indicando como una de las causas el desconocimiento de los tramites que se realiza en las distintas instituciones y falta de documentación. Por tanto se concluye que un alto porcentaje de los predios que están en el Centro Poblado de Salcedo no están registrados y por ende dichos predios no pagan el Impuesto Predial, ocasionando una mayor evasión tributaria.



La recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial Para el año 2009 fue de 86184.60 nuevos soles y para el año 2010 fue de 104004.78, y a pesar de que los indicadores de eficacia cuadros N<sup>o</sup> 05 Y 07 nos muestran que los indicadores para el año 2009 es de 0.099 y para el año 2010 es 1.16; durante el proceso de investigación se observó que el presupuesto de ingresos que se formula no está adecuadamente estructurado, porque no refleja la real situación de los ingresos que tiene la Municipalidad solo refleja el 29.55% del total que se debería recaudar, el cual representa un bajo nivel de recaudación. Las causas por los que los contribuyentes no pagan su impuesto como lo muestra el cuadro N<sup>o</sup> 15 es por falta de información y orientación sobre el mencionado impuesto en un 50.00%, el 73.86% (cuadro N<sup>o</sup> 17) indico que nunca recibió información sobre el pago del Impuesto Predial y tampoco acerca de los plazos que se tiene para su pago, el cuadro N<sup>o</sup> 18 nos muestra que el 81.82% no están informados sobre las sanciones que tendrían en caso incumplieran con el pago del Impuesto. Todas estas causas reflejan que los contribuyentes no poseen una adecuada información y orientación acerca del Impuesto Predial, generándose así un alto nivel de incumplimiento y bajo nivel de recaudación por la Municipalidad.

Aceituno (2002) en su investigación concluye: La recaudación del impuesto predial conforma la mayor parte del total de los impuestos recaudados durante los cinco periodos (promedio de 89.1% aproximadamente), de ahí que la importancia significativa de dicho rubro, en a los ingresos de la Municipalidad Provincial De Puno. El comportamiento de la recaudación del impuesto predial, durante los cinco últimos periodos se muestra en decreciente, es decir, con datos anuales negativos, a excepción de los periodos 1999 y 2001 en la que se dieron un incremento de 23.0% con referencia al año 1998 y 14.7% con respecto al año 2000.

El incremento anual del número de contribuyentes que cumplieron con el pago del impuesto predial, se muestran en cifras negativas, es decir se muestra un decrecimiento de la base tributaria, se puede deducir sobre un fenómeno de deserción de contribuyentes, que provoca morosidad.

Colquehuanca R. (2008) concluye: En el conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican la mayoría de los contribuyentes, 156 se obtuvo que está dentro del nivel de deficiente y tiene incidencia “negativa” que representa el 60% debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria, por otro lado la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles. La cultura tributaria en el nivel de recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 159 promedios de tres periodos no pagaron el Impuesto Predial, que está dentro del nivel deficiente, lo que indica “negativamente”, que representa el 65%, que no es proporcional a su base tributaria, debido al desconocimiento y desentendimiento de la cultura tributaria, se otorgan gran cantidad de beneficios tributarias, fraccionamientos y amnistías.

Sucapuca (2004) Concluye, El 41.21% (2002) y 43.05% (2003) de contribuyentes tienen el grado de instrucción de educación secundaria completa, seguido del 25.46% (2002) y 27.03% (2003) con superior completa y el 16.79% (2002) y 14.96% (2003) con estudios superiores incompletos. De los contribuyentes encuestados, un 97,64% (2002) y 96.59% (2003) respondió que en el transcurso de su formación educativa no recibió educación sobre valor cívico de cumplimiento de la obligación tributaria.

Los contribuyentes si están informados sobre la obligatoriedad del pago del impuesto predial en un 69.03% (2002) y 72.18% (2003). Un 53.81%(2002) y 51.97% (2003) de contribuyentes manifestó haber recibido orientación al momento de efectuar el pago del Impuesto Predial. Factores Políticos. El 95.28% (2002) y 97.64% (2003) de contribuyentes respondió que no cree en el gobierno de turno. Un 96.02% (2002) y 91.86% (2003) de contribuyentes manifestó que si espera la declaración de amnistía tributaria, para recién efectuar su pago, factor que les impide cumplir con su obligación en los plazos establecidos. Los contribuyentes en un 73.49% (2002) y 75.33% (2003) indicaron que si existe una administración burocrática en la Municipalidad Provincial de San Román.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar la influencia de la cultura Tributaria como causa del incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Determinar la incidencia del factor cultural como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.
- Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.
- Proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### CULTURA TRIBUTARIA

La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando. Es contribuir a la formación en valores ciudadanos. La cultura tributaria, debe hacerse efectiva mediante la educación formal, con convenios con Ministerio de Educación para la inclusión de contenidos en los planes curriculares de los estudiantes de primaria, secundaria e incluso universitaria, cursos para docentes. Réplicas en los alumnos de inicial primaria y secundaria.

También la cultura tributaria se fomenta mediante acciones directas como encuentros universitarios; Página web educativa, Actividades extracurriculares, Red de colegios, Videos tributarios, Materiales Didácticos y el fomento de Educadores Fiscales. Según (Galvez Rosario, 2007)(23).

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación.

Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, los ciudadanos, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con el país. Según (Villegas Hector, 2000)(48); La cultura tributaria, entendida como el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los tributos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones, permite rehacer el marco de interpretación que ponen en juego los ciudadanos respecto a este tema en relación con las políticas oficiales. El análisis de la cultura tributaria muestra cómo los individuos incorporan una cierta visión, que sirve de referencia para sus prácticas en el tema de los impuestos. Temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones. De igual forma (Azuaje, 2001, pág. 7)(6); la cultura tributaria “es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los integrantes individuos de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad”.

#### IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país ( Valencia, 2012) (13).



**Cultura:** Es el conjunto de símbolos (como valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, etc.) y objetos (como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, etc.) que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad, por tanto, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana.

**Tributo:** El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa "conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu". Por lo tanto, podemos referirnos respecto al tributo ,como el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

## **FACTOR CULTURAL**

### **CULTURA**

Etimológicamente el termino cultura tiene su origen en el latín, al principio significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el *cultos* (cultivado) y la *ura* (resultado de una acción).Para (Loudon, David y Della, Albert, 1995, pág. 90) (31); "La Cultura es un todo complejo que abarca conocimientos, creencias, artes, normas morales, leyes, costumbres, otras capacidades y hábitos que el hombre adquiere por ser miembro de la sociedad". De acuerdo a (Enriquez Salas, 2005, pág. 34)(40); señala que la cultura es un proceso acumulativo de conocimientos (ciencia, tecnología, filosofía, formas de comportamiento y valores (morales y cívicos), producto intergeneracional de la interacción entre los seres humanos y de estos con la naturaleza.

La cultura se mantiene como legado histórico de cualquier sociedad, resultante de las actividades humanas y sociales, en la búsqueda de soluciones y satisfacciones a las necesidades materiales y espirituales de la vida, que le es necesario aprender para poder interactuar con su ambiente aprovechando sus recursos y de esta forma, poder vivir humanamente dentro del contexto de su sociedad. Según (Charles A. , 1970, pág. 15)(12); define que la cultura es la totalidad compleja que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, los principios morales, las leyes, las costumbres y todas las demás capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad. Una definición más moderna se refiere a la organización de la experiencia compartida por los miembros de una comunidad, incluyendo los criterios por los que se rigen para percibir, predecir, juzgar y actuar. Esto implica que la cultura comprende todas las formas estandarizadas de observar el mundo y de reflexionar sobre él , de comprender las relaciones existentes entre las personas, los objetos y los sucesos, de establecer preferencias y propósitos, de realizar acciones y de perseguir objetivos. En un sentido general, pues, la cultura consiste en las reglas que generan y orientan la conducta. Más específicamente, la cultura de un pueblo u otro ente social particular es todo lo que se puede aprender para conducirse de una manera que sea ese pueblo reconocible, predecible y comprensible. Según (Ismodes Cairo, 1964, pág. 75)(2); Señala que la cultura se transmite mediante procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto formal como informal, la parte esencial de la cultura se encuentra en las pautas incorporadas a las tradiciones sociales del grupo, es decir en los conocimientos, ideas, creencias, valores, normas y sentimientos que prevalecen en el mismo. La parte ostensible de la cultura se encuentra en la conducta efectiva del grupo, de ordinario en los usos, costumbre e instituciones. Pero las costumbres y las instituciones son casi siempre expresiones de las ideas, creencias, valores y sentimientos del grupo.



La parte esencial de la cultura consiste, al parecer, en determinados juicios de valor en relación con las condiciones de vida.

### **FUNCIONES DE LA CULTURA**

Para (Ismodes Cairo, 1964, pág. 277)(2); propone como funciones específicos a las siguientes:

- a) La cultura sirve como una marca de fábrica para distinguir a una sociedad de otra. Caracteriza a un pueblo de manera más significativa que el color de la piel o cualquier marca fisiológica.
- b) La cultura contiene e interpreta los valores de la sociedad de una manera más o menos sistemática. Es, a través de la cultura, como se descubre la significación y el fin del género de vida tanto individual como social.
- c) La cultura proporciona una de las bases más importantes de la solidaridad. Inspira lealtad a los asociados y a la sociedad en general. El amor al país o el patriotismo, lleva consigo la estima de sus características culturales.
- d) La cultura sistematiza la conducta social de tal manera que la persona participa en la sociedad sin tener que aprender y reinventar la manera de hacer las cosas.
- e) La cultura de toda sociedad es el factor dominante en el establecimiento y la formación de la personalidad social.

### **ELEMENTOS DE LA CULTURA**

Para (Enriquez Salas, 2005, pág. 34)(40); Cita a Gelles, Richard y Ann Levine (1997) Elementos principales de la cultura son los siguientes: El conocimiento puede ser definido como la posesión de múltiples datos interrelacionados sobre hechos, verdades o de información ganada a través de la experiencia o del aprendizaje a través de la introspección. El poblador andino, como producto de la interacción cotidiana con las naturales y la sociedad, posee una infinidad de conocimientos relacionados con los diferentes aspectos del saber humano.

Las creencias son ideas compartidas acerca de cómo opera el mundo. Pueden ser sumarias interpretaciones del pasado, explicaciones del presente y predicciones del futuro, y pueden tener fundamento en el sentido común, sabiduría popular, religión, ciencia o en alguna combinación de estos. Valores

Los valores son normas compartidas, abstractas, de los que es correcto, deseable y digno de respeto. No es posible concebir una sociedad sin valores culturales, las mismas que constituye su medula. El *ethos* o conjunto de características fundamentales de una cultura es reflejo de sus valores básicos. Normas y sanciones; mientras los valores son ideales abstracto; las normas son reglas acerca de lo que la gente debe o no debe hacer, decir o pensar en una situación determinada. Las normas describen como debe comportarse la gente, es decir, son reglas que se comparten y guías para todas las actividades. Los símbolos Según (Victor Turner, 1973)(47); El símbolo es una cosa (objetos, actividades, relaciones, acontecimientos, gestos, etc.) que por acuerdo general, se considera como tipificación, representación o evocación natural de otra por poseer cualidades análogas o por asociación real o de pensamiento. Un símbolo es algo que puede expresar o evocar un significado específico para la cultura que le ha generado. La lengua de acuerdo con Saussure, es un hecho social colectivo, en consecuencia, un juego compartido de símbolos hablados (y escrito), reglas para combinar esos símbolos (normas gramaticales) en modo significativo, vocabulario y sistema de pronunciación de una comunidad determinada. Por este motivo, y con mucha razón, ha sido llamado como el almacén de la cultura, siendo, en esencia, el medio primario para captar, comunicas, discutir y transmitir conocimientos compartidos a las nuevas generaciones.

## VALORES EN LA SOCIEDAD

De acuerdo a (Izquierdo C., 2003, págs. 13,14)(29); expresa que los valores son “los ejes fundamentales por los que se orienta la vida humana y constituyen a su vez, la clave del comportamiento de las personas”. Los valores “dinamizan nuestra acción y nuestra vida; dignifican y ennoblecen a la persona e incluso a la misma sociedad”. Esto reafirma la idea de que en la perspectiva de toda conducta humana, subyacen los valores, los cuales dirigen y dan sentido al proceder individual y social de cada persona. Detrás de cada conducta que tenemos y de cada decisión que tomamos, encontramos la convicción interior, propia de cada ser humano, de que algo importa o no importa, vale o no vale. A esta realidad interior, previa a cada acto cotidiano, le llamamos actitud, creencia, valor. El valor es la convicción razonada y firme de que algo es bueno o malo. Entendemos los valores como guías o caminos que nos orientan en la vida, ( Tierno Bernabe, 1992, pág. 11)(46).Según (Cortina Adela, 1996)(16); Es imposible imaginar una vida humana sin valores, especialmente sin valores morales, pues no existe ningún ser humano que pueda sentirse más allá del bien y del mal morales, sino que todas las personas somos inevitablemente morales. Son también importantes los valores: estéticos, religiosos, los intelectuales, y los de utilidad, pero son los valores morales los que adecuan estos valores a las exigencias de una vida digna, a las exigencias de nuestro ser “persona”Por lo general los valores morales perfeccionan al hombre, en cuanto a las acciones buenas que realice, como; vivir de manera honesta, ser sincero, y ser bondadoso, entre otras.

## VALORES ÉTICO MORALES

Los valores morales son muy importantes en la vida del hombre, ya estos, traducidos en normas, rigen el comportamiento diario de los hombres en sociedad y con el medio ambiente. Dentro de los valores éticos- morales podemos encontrar los siguientes valores:

La responsabilidad, honradez, el amor, sinceridad, confianza, lealtad, fidelidad, amistad, generosidad, modestia, reciprocidad, fraternidad, bondad, moderación, etc.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

De acuerdo a (Arias Villalobos Luis , 2004, pág. 10)(4); define las características: Son abstractos. Esto quiere decir que no se los puede captar por medio de los sentidos. Los que sí pueden ser captados por los sentidos son los medios a través de los que se manifiestan; por ejemplo, las líneas, los colores, los sonidos, las conductas del hombre, etc. Como son entes irreales no pueden ocupar lugar en el espacio. Son intemporales. Quiere decir que no se dan en el tiempo. Son inalcanzables en su plenitud. Los valores están presentes en el objeto, no son parte del objeto, están por encima de ellos y como dijimos, no podemos captarlos por los sentidos; estos no pueden ser alcanzados en su totalidad, porque si los realizamos, no es la mejor forma, no es lo perfecto; las acciones son perfectibles. Son inagotables. Si son inalcanzables en su plenitud, entonces no se pueden agotar, por ejemplo: el valor de la verdad, nadie puede decir que la ha alcanzado y luego agotado y que después de haber alcanzado la verdad, ya no hay más verdad. O que el mejor pintor agoto la belleza y que después de ello ya no habrá belleza, por lo tanto, sería vano buscar lo bello. Son inespecíficos. Esto quiere decir que los valores no están unidos a ningún objeto ni a ningún acto por lo que se puede tener recetas para practicar la bondad para ser buenos. Son bipolares. Quiere decir que todos los valores tienen su opuesto, el antivalor, lo contrario. Por ejemplo lo bueno, lo malo, lo bello, lo feo, la justicia, la injusticia.

### **IMPORTANCIA DE LOS VALORES**

Los valores morales son los que orientan nuestra conducta, en base a ellos decidimos cómo actuar ante las diferentes situaciones que nos plantea la vida.

Se relacionan principalmente con los efectos que tiene lo que hacemos en las otras personas, en la sociedad o en nuestro ambiente en general. De esta manera, si deseamos vivir en paz lo que hacemos en las otras personas, en la sociedad o en nuestro ambiente en general. De esta manera si deseamos vivir en paz y ser felices, debemos construir entre todos una escala de valores que facilite nuestro crecimiento individual para que, a través de él, aportemos lo mejor de nosotros a una comunidad que también tendrá mucho para darnos. Son, pues, tan humanos los valores, tan necesarios, tan deseables, que lo más natural es que queramos vivirlos, hacerlos nuestros, defenderlos en donde estén en peligro o inculcarlos en donde no existan. En este punto es donde intervienen la moral y la ética, (Cortina Adela, 1996, pág. 6) (15).

## **LOS VALORES MORALES DE LA PERSONA HUMANA**

### **RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. En el campo del estudio o del trabajo, por ejemplo, el que es responsable lleva a cabo sus tareas con diligencia, seriedad y prudencia, porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que solo así se saca verdadera enseñanza y provecho de ellas. Un trabajo bien hecho y entregado a tiempo es sinónimo de responsabilidad. La responsabilidad garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas, (Cortina Adela, 1996, pág. 86)(15). De acuerdo a (Arias Villalobos Luis , 2004, pág. 48)(4), señala que podemos conceptualizar a la responsabilidad como la capacidad de sentirse obligado a dar una respuesta, cumplir un trabajo o cumplir lo comprometido sin ninguna presión externa individualmente, la responsabilidad conlleva a asumir las consecuencias de los actos que el ejecute colectivamente, de igual manera asume las consecuencias de las decisiones que el grupo tiene, desde luego, donde uno este.

La responsabilidad se relaciona con otros valores como: la justicia, honradez, sinceridad, dignidad, constancia, generosidad, respeto, confianza, y libertad. La responsabilidad de las personas es de suma importancia, ya que se trata de uno de los valores que permiten mantener en orden la vida en comunidad, demostrando con el resto el compromiso con las propias decisiones y con las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean. Las personas responsables se diferencian de aquellas que no lo son en que las primeras siempre toman en cuenta la intención de lo que están haciendo y no cuestionan ni son limitadas por aquellas reglas que se les imponen como básicas para cumplir sus objetivos. Por otra parte, una persona que carece de responsabilidad será aquella que siempre busca y presenta excusas para justificar aquello que no realizó, además de no mostrar un serio compromiso ante determinados asuntos hasta asegurarse de que las cosas están bien encaminadas.

#### PUNTUALIDAD

La puntualidad es una norma básica de educación. Consiste sencillamente, en respetar los acuerdos de tiempo que establecemos con otras personas. Por ejemplo, si nos hemos comprometido en estar en algún lugar a las tres, no nos aparezcamos a las tres y cuarto, ¿pues le habremos hecho perder quince minutos a quien nos esperó (y pueden hacerse tantas cosas útiles en quince minutos). Las personas puntuales demuestran, por el solo hecho de estar siempre a tiempo, que consideran y respetan a los demás. Además dejan en claro algo muy importante que son dignos de confianza, (Cortina Adela, 1996, pág. 80)(15). La puntualidad también está definida como “La calidad de puntual o exacto. Indubitable. Seguro.” Según todos estos conceptos, podríamos decir que la puntualidad es más que el valor y la disciplina de estar a tiempo en el encuentro pautado a la hora determinada, respetando así el tiempo de los demás. El concepto de puntualidad, no debe limitarse únicamente a la hora de ingreso al trabajo o de atención a una cita, sino que tiene que reflejarse en todo nuestro actuar.



Porque es puntual la persona que es exacta en hacer las cosas a su tiempo, que cumple en forma oportuna, adecuada, concreta y precisa, regularmente y no en forma aislada, sus deberes. La puntualidad es el valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado. El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones: una cita de trabajo, una reunión de amigos, un compromiso de la oficina, un trabajo pendiente por entregar. El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.

#### INSTRUCCIÓN, SABER Y EDUCACIÓN

Instrucción es un vocablo de origen latino (instruere) que, etimológicamente significa “construir en “y se usa en un sentido material de construcción y destrucción o en un sentido psicológico de “información”, transmisión de conocimientos” Como sinónimo de informar tiene sentido de dar informes, de dar forma. Instructor es la persona de quien parte los conocimientos impartidos, instruida es la persona que los recibe y asimila. Es posible entenderla también como proceso o como termino y producto; en el primer caso denota la actividad por la cual se opera la instrucción, y en el segundo caso, el cumulo de contenidos transmitidos y aceptados. Se usa este término, en medios jurídicos, para “formalizar un proceso o expediente conforme a las reglas y prácticas del derecho.”Básicamente y primordialmente, instruir es un trasvase de contenidos culturales, es una enseñanza, es un adoctrinamiento, es una información, es un desarrollo intencional de la capacidad asimiladora intelectual que posee el hombre, lo cual le permite situarse mejor en el mundo que les rodea. La instrucción hace referencia directa a las potencias cognoscitivas del hombre. Si la instrucción produce otros efectos serán consecuencia de esta educación intelectual. La instrucción, junto con la personalización y la socialización constituyen el proceso educativo.

La instrucción es parte del proceso educativo. Instrucción es sinónimo imperfecto de saber, cuando esta palabra no significa el “gusto” y “saboreo” de lo aprendido, sino escuetamente “conocer”. La instrucción puede denotar un “saber muerto”, es decir, informaciones y conocimientos adquiridos en algún momento de nuestra vida que, por no haber sido integrados en nuestra personalidad, han sido olvidados o rechazados. Según (García Aretio, 1989, pág. 13)(24); la educación en latín educare y educere son génesis de esta controversia. Educare significa criar, nutrir o alimentar, es decir, educación entendida como actividad que consiste en guiar proporcionar desde fuera lo necesario, en definitiva, construir. Por el contrario educere equivale a sacar, llevar extraer desde dentro hacia afuera, es decir, encauzar las potencialidades ya existentes en el sujeto educando, extraer algo que de una u otra forma, ya está potencialmente dado. De acuerdo a (Fernández A. & Sarramona J., 1984, pág. 22)(20); educación es un mecanismo por el cual el ser humano recibe informaciones con el propósito de fijarlas en la memoria.

### **EDUCACIÓN CÍVICA**

La Educación Cívica estudia la condición del hombre en la sociedad, sus diversas formas de organización, que se sustenta en las relaciones de producción, en la forma de propiedad que se ejerce sobre los medios de producción y en las relaciones productivas que sobre aquellas se levantan. La condición humana está íntimamente relacionada con la propiedad, la familia, el Derecho y con el Estado que es el aparato que organiza legalmente aquellas relaciones, las impone y sostiene por la fuerza.



### **FUNCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA**

- **FUNCIÓN INFORMATIVA:** Es transmitir, dar a conocer las normas jurídicas, los derechos fundamentales y los deberes, las virtudes cívicas, la moral, las concepciones sobre el Derecho, el Estado, la familia; de la clase que ostenta el poder económico y político.
- **FUNCIÓN FORMATIVA:** La Constitución Política de 1993, prescribe que "La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo el proceso educativo civil o militar " (Art. 14), así como la Ley General de Educación (23384), señala que es obligatorio la enseñanza del curso de Educación Cívica. Se refiere al papel que le corresponde al curso, de formación de los futuros ciudadanos, respetuosos del orden establecido y de las normas que lo defienden, así como la práctica de la moral y las virtudes cívicas patrióticas de acuerdo a los intereses concretos (económicos y políticos) de las clases que ostentan el poder.

### **FACTOR ECONÓMICO**

De acuerdo a (Samuelson p. )(43); cita a Paul, señala que la economía es la ciencia que se ocupa del estudio de las leyes económicas que indican el camino que debe seguirse para mantener un elevado nivel de productividad, mejorar el patrón de vida de la población y emplear correctamente los recursos escasos. De acuerdo a (Samuelson P. A., 1986, pág. 04)(44); señala que la economía analiza los movimientos de la economía global: las tendencias de los precios, la producción y el desempleo. Una vez que se comprende esos fenómenos, la economía ayuda a elaborar las medidas con las que los gobiernos pueden influir en la evolución económica global. La economía es la ciencia de la elección.

Estudia la forma en que los individuos deciden utilizar los recursos productivos escasos o limitados (la tierra, el trabajo, el equipo y los conocimientos técnicos) para producir diversas mercancías (como trigo, carne, abrigos, conciertos, carreteras, misiles) y distribuir estos bienes entre los miembros de la sociedad para su consumo.

### **OBJETIVOS ECONÓMICOS**

De acuerdo a ( Paul Wonnacott & Ronal Wonnacott, 1984, pág. 10)(38), define algunos objetivos económicos:

Hemos dicho ya que la finalidad última de la economía es desarrollar las mejores políticas para minimizar nuestros problemas y maximizar los beneficios que podemos obtener de nuestro esfuerzo. Más específicamente, hay un acuerdo generalizado de que deberíamos luchar por alcanzar los siguientes objetivos:

- Un alto nivel de empleo. Los individuos dispuestos a trabajar deben encontrara empleo en un tiempo razonable. Un desempleo generalizado es desmoralizador y representa un despilfarro económico. La sociedad pierde los bienes y servicios que los desempleados podrían haber producido.
- Estabilidad de precios. Deben evitarse los aumentos (decrementos) rápidos en el nivel general de precios.
- Eficiencia.- cuando trabajamos queremos obtener tanto como razonablemente sea posible de nuestros esfuerzos productivos.
- Una distribución equitativa de la renta.- cuando muchos viven en la opulencia, ningún grupo de ciudadanos debe sufrir extrema pobreza.

### **POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)**

Se considera ideal empezar a trabajar una vez cumplida la mayoría de edad (18 años), la ley peruana hace una clasificación que indica qué tipo de labores pueden desempeñar los menores de edad. De esa manera, el Código de Niños y Adolescentes, en el Artículo 53, referido a la Edad mínima para el trabajo, indica que:

“Las edades requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

- Catorce (14) años para labores agrícolas no industriales.
- Quince (15) años para labores industriales, comerciales o mineras.
- Dieciséis años (16) para labores de pesca industrial.

A) PEA OCUPADA: Es el conjunto de la PEA que trabaja en una actividad económica, sea o no en forma remunerada en el periodo de referencia. En este grupo se encuentra las personas que:

- Tienen una ocupación o trabajo al servicio de un empleador o por cuenta propia y perciben a cambio una remuneración en dinero o especie.
- Tienen una ocupación remunerada, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, licencia, en huelga o cierre temporal del establecimiento.
- El independiente que se encontraba temporalmente ausente de su trabajo durante el periodo de referencia pero la empresa o negocio siguió funcionando.
- Las personas que prestan servicios en las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales o en el Clero.

La PEA ocupada se clasifica en lo siguiente:

- a.1). PEA ADECUADAMENTE EMPLEADA: Está conformada por dos grupos de trabajadores:
- Aquellos que laboran 35 horas o más a la semana y reciben ingresos por encima del ingreso mínimo referencial, y
  - Aquellos que laboran menos de 35 horas semanales y no desean trabajar más horas.

- a.2). PEA SUBEMPLEADA: Son los trabajadores cuya ocupación incumple con determinadas normas laborales de horario o ingreso. En el caso del Perú se considera dos grupos de subempleo, por horas y por ingresos.

Son aquellas personas que tienen trabajo, pero este no adecuado. El subempleo en el Perú se mide básicamente bajo dos conceptos: por horas y por ingreso. El subempleo por horas comprende a aquellas personas que trabajando menos de 35 horas a la semana quisieran trabajar más horas, pero no consiguen empleo. El subempleo por ingresos comprende a aquellas personas cuyos ingresos por trabajo no permiten un nivel de consumo mínimo (Compendio de economía y educación cívica, 2007)(14).

#### **IMPUESTO PREDIAL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

Según (Flores Polo , 1986, pág. 191)(21); Empezaremos por definir ¿qué es un sistema tributario? , es el conjunto, racional, coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que originan por la aplicación de los tributos en un país. Sistema tributario peruano será entonces el conjunto de principios y reglas dadas por el estado para la creación y aplicación de los tributos del Perú. Según (Ruiz Castilla Ponce de Leon, 2011)(42); El sistema tributario peruano es definido, por algunos autores, como el conjunto de Impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. Sin embargo, una definición más completa reseña al sistema tributario como el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (<http://www.mef.gob.pe>, s.f.)(63).El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por:

- Ley del sistema tributario nacional (D. Legislativo N° 771)
- LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL(D. Legislativo N° 776)
- CÓDIGO TRIBUTARIO(TUO.D.S N° 135)
- LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA (D. Legislativo 774)
- LEY DEL IGV E ISC (D. Legislativo 775)

El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Peruano, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el sistema tributario peruano puede esquematizarse de la siguiente manera:



Sistema Tributario Nacional

## **SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL**

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial LOM N° 27972y el D.L. N° 776 y el código tributario en la parte pertinente.

Según (Ley Organica de Muncipalidades N°27972); las municipalidades pueden suscribir convenios con la SUNAT, orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasa, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a tal vez de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes, Art. 70°.

## **TRIBUTACIÓN MUNICIPAL**

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos de un distrito sobre sus propiedades, servicios, etc. Que reciben por parte del gobierno local: las municipalidades tienen a su cargo la administración de los tributos que a continuación se mencionan: impuestos, tasas y contribuciones (De La Cruz , 2000, pág. 16)(18).

Los tributos se generan como consecuencias directas de los beneficios que recibe el contribuyente por la realización de obras públicas o actividades estatales.

La tributación municipal está compuesta por los tributos que la Municipalidad tiene a su cargo (Paredes Corro, 1999, pág. 37) (36).

## **EL TRIBUTO**

(Ortega Salavarría , Castillo Guzman , Pacherras Racuay, & Morales Mejía, 2013, pág. 11)(34); Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines. Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria *ex lege*, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esta situación por voluntad de la ley.



Según (Villegas, 1980, pág. 67)(49); el tributo es la prestación comúnmente en dinero que el estado exige, en ejercicio de su poder imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para la legislación tributaria peruana, que el termino tributo es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger a un sin número de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que el bien no tienen denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas, contribuciones, etc.). Sin embargo, el código tributario vigente acoge una conceptualización trípico al precisar que el término genérico tributo comprende: impuesto, contribuciones y tasas (D.L. 816, norma dos, título preliminar). Según programa de cultura tributaria-SUNAT, al tributo define como “pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento”.

Analizando la definición, encontramos tres aspectos básicos:

- El tributo solo se paga en dinero.
- Solo se crea por ley.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones; y Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.

#### CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Arancibia Cueva, (2008), pág. 21) (3); de la norma II del código Tributario Peruano se determina que en término genérico tributo comprende:

- Impuestos
- Contribuciones
- Tasas

- a) **Impuesto.-** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Se caracteriza entonces por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública sino de especiales actividades del Estado. Tenemos por ejemplo las contribuciones a ESSALUD, ONP, SENCICO y SENATI.
- c) **Tasa.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son prestaciones obligatorias distintas a los precios y a las tarifas.

Las tasas, en otras, pueden ser:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo sería el pago por derecho de solicitar partidas en una Municipalidad.
- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización, por ejemplo licencia para abrir una tienda de abarrotes.



## ELEMENTOS DEL TRIBUTO

Ortega Salavarría , Castillo Guzmán , Pacherras Racuay, & Morales Mejía, (2013), para comprender la estructura y las obligaciones que se derivan de un impuesto, es importante conocer Los elementos esenciales que lo conforman, estas son:

- **Sujeto Activo o acreedor tributario:** Es aquel en favor del cual se debe realizarse la prestación tributaria.

Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, Los Gobiernos Regionales, Los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

La SUNAT en su calidad de órgano Administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto a la Renta, IGV, IPM, ISC, entre otros.

- **Sujeto pasivo o deudor tributario:** Es aquella persona designada por ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- **Base imponible:** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa o alícuota para determinar el monto del tributo.
- **Tasa o alícuota:** Para Rubén Sanabria es el orden numérico porcentual o referencia que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo. La alícuota puede ser: alícuota fija uniforme, que grava a todos los contribuyentes con una suma igual; alícuota fija graduada, para gravar a los contribuyentes y los divide en sectores tomando diversos criterios; alícuota proporcional, que es una cuota permanece estable o fija sobre la base imponible, que puede incrementar o decrecer; y alícuota progresiva, en la que existe una escala en que el tipo impositivo aumenta al mismo momento en que aumenta la variable de referencia de la base imponible, es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.

- **Hecho Generador:** Es Aquella acción o situación con la cual se ha de realizar en la realidad el supuesto de hecho tributario o hipótesis de incidencia.

#### FUNCIONES DEL TRIBUTO

Para entender en qué consiste el sistema tributario y decidir si es justo o no, debemos estar bien informados sobre las funciones del tributo:

**Función fiscal:** A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no solo se establece cuanto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobados en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

El estado también toma en cuenta muchos otros factores. Actualmente, la crisis Económica mundial se ha convertido en un factor de primer orden para establecer el presupuesto público del próximo año. Las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: bajan las ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores.

**Función económica:** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado.

Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales.

Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso del Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tiene un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

**Función social:** Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuanto se puede gastar en programas? Es pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, mas bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

### **IMPUESTOS MUNICIPALES**

Son tributos creados por ley a favor de la Municipalidades para el cumplimiento de sus fines y cuyo rendimiento está destinado al financiamiento de sus propios presupuestos (Alvarado Mayrena, 1998, pág. 07)(1).

Los impuestos municipales son los tributos creados por ley a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una prestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Los impuestos municipales son los siguientes:

- Impuesto predial.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto al patrimonio Vehicular
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

## **IMPUESTO PREDIAL**

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, (Base legal. DECRETO SUPREMO Nº 156-2004-EF).

El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Caballero Bustamante, 2004, pág. 153)(9).

Este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen en partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación (De La Cruz , 2000, pág. 272)(18).

## **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago salvo oposición motivada del deudor tributario (De La Cruz , 2000, pág. 309)(18).

## **SUJETOS DEL IMPUESTO**

### **a) SUJETOS PASIVOS**

#### **CONTRIBUYENTES: DEUDOR POR CUENTA PROPIA**

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente se consideran como sujetos pasivos del impuesto, respecto de los predios que se les hubiese entregado en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato, a las titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27,12,1996), Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras publicas de infraestructura y servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia. (Base legal. DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF).

#### **RESPONSABLES: DEUDOR POR CUENTA AJENA**

- **SOLIDARIOS:** “Los copropietarios son responsables solidarios al pago del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte”.
- **SUSTITUTOS:** “Si la existencia del propietario no puede ser determinada, serán responsables del pago del Impuesto Predial, los poseedores o tenedores, a cualquier titulo de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a repetir el pago a los respectivos contribuyentes”.

### **ATRIBUCIÓN CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE**

“El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectuó cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir de 1 de enero del año siguiente producido el hecho”. (Base Legal: Art. 10º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho, (Chapi Choque , 2002, pág. 10)(11).

#### **b) SUJETO ACTIVO**

“La calidad de sujeto activo recae en las Municipalidad Distritales donde se encuentre ubicado el predio”. (Base Legal: Art. 8º y Art. 20 Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

#### **BASE IMPONIBLE**

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

#### **DETERMINACIÓN DEL VALOR**

Para determinar el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicara los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial, y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA).



Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada por el reglamento de tasaciones y de acuerdo a los que establezca el reglamento y considerado una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valoración está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva. (Base Legal: Art. 11º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

#### TERRENOS NO CONSIDERADOS EN LOS PLANOS BÁSICOS ARANCELARIOS OFICIALES

En el valor de los terrenos, estos serán estimados por la Municipalidad Distrital respectiva, o en efecto, por el contribuyente, tomado en cuentas el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

#### TERRENOS POR LOS CUALES NO SE HAYAN PUBLICADO LOS ARANCELES O LOS VALORES UNITARIOS

Cuando es un determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los predios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizarán el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (OIT).



### TASA DEL IMPUESTO PREDIAL

El impuesto se calcula a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: (Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

TRAMO DE AUTOEVALUÓ	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2%
MAS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	0.6%
MAS DE 60 UIT	1.0%

Escala Progresiva acumulativa

### MONTO MÍNIMO IMPONIBLE

Las municipalidad están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Base Legal: Art. 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

### DECLARACIÓN JURADA

Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que él, Municipio establezca una prórroga.

- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.96) o cuando la posesión de estas se revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UIT, vigentes a la fecha de obra. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. (Base Legal: Art. 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

### **PAGO DEL IMPUESTO**

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.
  - 1) La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto predial total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
  - 2) La segunda cuota hasta el último día hábil del mes de mayo.
  - 3) La tercera cuota hasta el último día hábil del mes de agosto
  - 4) La cuarta cuota hasta el último día hábil del mes de noviembre.
- c) Pago del Impuesto Cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio.

Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Pago del impuesto cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. (Base Legal: Art. 15º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

### **PREDIOS INAFECTOS AL PAGO**

Están infectos al pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva. En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

## CASOS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

- a. Los predios que se señalan a continuación gozan de una reducción equivalente al 50% de su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto.
- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria siempre que no se encuentren comprendidos entre los planos arancelarios de áreas urbanas.
  - Los predios urbanos donde se encuentren los sistemas de ayuda a la aeronavegación,, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin
- b. Los pensionistas propietarios, gozan de una deducción equivalente a 50UIT, en base al valor vigente al 1° de enero de cada ejercicio gravable Siempre que sean:
- Propietarios de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal. Dicho requisito se entiende cumplido, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria por la cochera.
  - El ingreso bruto que recibe por un pensión no debe exceder un UIT mensual
  - El predio se ha destinado a vivienda

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva no afecta esta deducción.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

**AUTOEVALÚO.** Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos.

**AVALÚOS.-** Fijación del precio o valor de un bien o un servicio en términos de una moneda determinada.

**CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS.-** Es un conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades apropiadas y suficientes, para satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y de proteínas de la familia u hogar de referencia (<http://www.ine.gob.>, s.f.)(62).

**CONCIENCIA TRIBUTARIA.-** Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados, (<http://blog.pucp.edu.pe>, s.f.)(50).

**CONTRAPRESTACIÓN.** Prestación o servicio que debe una parte contratante como compensación por lo que ha recibido o debe recibir.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.** La administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos en un país, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal, se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación. Y el dinero que recauda lo encamina a los proyectos que tenga un país, es decir gastarlos o aplicarlos en obras.

**COSTO MÍNIMO DE ALIMENTOS.-** El método del costo de las necesidades básicas consiste en establecer los requerimientos de bienes para cubrir cada tipo de necesidades y valorarlos hasta llegar al costo de una canasta mínima de necesidades básicas. En la práctica, este método sólo es aplicable para establecer el costo de una dieta básica y el de unos pocos bienes no alimentarios considerados indispensables.

**CONDominio.-** Condominio se refiere, en el campo del derecho, a la potestad que dos, tres o más individuos disponen sobre un bien compartido.

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA.-** Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica primero desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el estado, derivándose de ello nuestra deberes tributarios

**FISCALIZACIÓN.-** Comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

**GRAVAR.-** Establecer impuestos y gravámenes.

**INCENTIVO.-** Premio o gratificación económica que se le ofrece o entrega a una persona para que trabaje más o consiga un mejor resultado en una acción o en una actividad.

**INCULCAR.-** Hacer que una persona piense y actúe de un modo distinto al habitual por propio convencimiento o por la influencia de razones y motivos dados por otros

**INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (IPM).-** Es un indicador económico que muestra la evolución en el tiempo de los precios de un conjunto de bienes comercializados a nivel mayorista. Incluye productos clasificados de acuerdo a tres sectores económicos: Agropecuario, Pesca y Manufactura.

**IMPUESTO PROGRESIVO.-** Impuesto que aumenta proporcionalmente más que la base imponible.

**NECESIDADES.-** Las necesidades son propias de todo organismo vivo y consisten en una sensación provocada por la idea de que nos falta algo ya sea a nivel material, orgánico o sentimental (<http://definicion.de/>, s.f.)(52).



Una necesidad para una persona es una sensación de carencia unida al deseo de satisfacerla.

**OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.-** La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

**PREDIO.-** Son terreno, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen para integrante del mismo, que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destituir la edificación

**PREDIO RUSTICO.-** Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

**PREDIO URBANO.-** Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

**PROGRAMAS.-** Puede ser entendido como el anticipo de lo que se planea realizar en algún ámbito o circunstancia; el temario que se ofrece para un discurso; la presentación y organización de las materias de un cierto curso o asignatura; y la descripción de las características o etapas en que se organizan determinados actos o espectáculos artísticos.

**UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT).-** Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

## 2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

### HIPÓTESIS GENERAL

La falta de cultura Tributaria influye directamente en el incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri

### HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

- El factor cultural es causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.
- Los bajos niveles de ingreso económico incrementan el nivel del incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

## 2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### ❖ HIPÓTESIS GENERAL

#### a) VARIABLE INDEPENDIENTE

Cultura Tributaria

#### b) VARIABLE DEPENDIENTE

Pago del Impuesto Predial

### ❖ HIPÓTESIS ESPECÍFICO I)

#### a) VARIABLE INDEPENDIENTE

Factor Cultural

#### b) VARIABLE DEPENDIENTE

Pago del Impuesto Predial

### ❖ HIPÓTESIS ESPECÍFICO II

#### a) VARIABLE INDEPENDIENTE

Factor Económico

#### b) VARIABLE DEPENDIENTE

Pago del Impuesto Predial

**MATRIZ DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA I</b>	<b>FACTOR CULTURAL</b>	<b>PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</b>	Grado del incumplimiento.	<b>Encuesta</b>
			Percepción de la naturaleza del tributo.	<b>Encuesta</b>
			Conocimiento de la afectación de la obligación tributaria.	<b>Encuesta</b>
			Nivel educativo y Orientación Tributaria.	<b>Encuesta</b>
			Notificaciones de incumplimiento y conocimiento de sus consecuencias.	<b>Encuesta</b>
<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA II</b>	<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</b>	Población Económica Activa	<b>Análisis doc. INEI</b>
			Niveles de Ingreso	<b>Análisis doc. INEI</b>
			Niveles de pobreza	<b>Análisis doc. INEI</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La investigación realizada es de nivel descriptivo, consistió en describir la realidad de la tributación respecto al incumplimiento del pago del impuesto predial.

##### **3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Este estudio corresponde al tipo de investigación básica porque los resultados son conocimientos que incrementan, recrean o instituyen la teoría existente sobre el tema de investigación. La investigación busca ampliar los conocimientos existentes acerca de la cultura tributaria e impuesto predial.

##### **3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El diseño de investigación que se utilizó en el presente trabajo de investigación es No Experimental Descriptivo, estos diseños están hechos para describir con mayor precisión y fidelidad posible sobre la realidad de la tributación, los diseños descriptivos son generalmente cuantitativos, que se abocan más a la amplitud y precisión.

##### **3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

###### **MÉTODO GENERAL**

A) MÉTODO ANALÍTICO.- Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisar, estudiar, analizar y explicar los factores que ocasionan el incumplimiento al pago del impuesto predial, para proceder a describir como se manifiestan.

## MÉTODOSPECÍFICO

B) MÉTODO DEDUCTIVO.-Se empleó este método para deducir los resultados y para formular las conclusiones, con este método se observó la actitud de los propietarios de predios respecto al pago del impuesto predial.

**3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO**

## POBLACIÓN

En la investigación, para definir la población para el objetivo específico N° 1, se tomaron en cuenta todos los predios urbanos ubicados en el Distrito de Ayaviri, Ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, siendo 1,250 total de viviendas, según el censo nacional de población y vivienda 2007 - INEI. No se consideraron predios rurales porque el registro de estos predios es el que tiene mayores deficiencias en la base de datos de la municipalidad.

## MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de investigación se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple. El tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

n= Es el tamaño de la muestra.

Z= Es el nivel de Confianza = 95%

p= Variabilidad Positiva = 50%

q= Variabilidad negativa = 50%

N=Tamaño de la población = 1,250

E= error = 5%

$$n = \frac{(0.95)^2(0.50)(0.50)(1,250)}{(1,250 - 1)(0.05)^2 + (0.95)^2(0.50)(0.50)}$$

$$n = 84$$

Para el cumplimiento del objetivo N° 1 se utilizó la muestra obtenida: 84

Para el cumplimiento del objetivo N° 02 se utilizó la información de la PEA de Ayaviri de acuerdo a la información proporcionada por el INEI.

### 3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### TÉCNICAS

Para facilitar la recopilación de la información en el trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas:

- Observación directa
- Encuestas
- Acceso a la información
- Registro de información.

#### INSTRUMENTOS

**Guía de cuestionario estructurada:** Es el formulario de preguntas que se elaboró en forma específica e inédita de acuerdo a los indicadores que se plantearon para el presente estudio. La encuesta fue dirigida a los contribuyentes del Impuesto Predial conformantes del tamaño de la muestra del presente estudio.

La encuesta se aplicó a participantes escogidos al azar, en las viviendas ubicadas en los lugares de mayor concentración de gente: alrededor del mercado central, alrededor de la plaza principal y alrededor del centro de salud.

Se escogieron los predios en estas ubicaciones porque son en los que se observaron que siempre había al menos un ocupante.

### 3.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

#### TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento de datos se realizó en forma manual y electrónica, a través del uso de las computadoras y programas de procesamiento, en la siguiente secuencia:

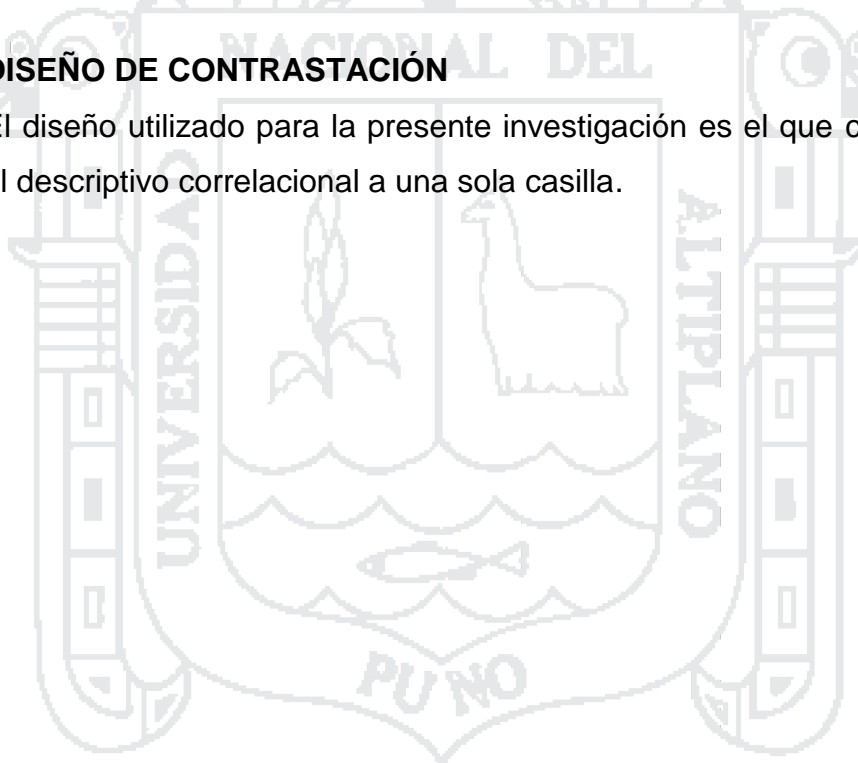
- Recopilación de formación
- Tabulación de información
- Elaboración de cuadros y gráficos
- Análisis de información
- Interpretación de información.

#### TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Para el análisis de los datos se aplicó la estadística descriptiva por la cual se hará la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas.

#### 3.8. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN

El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla.





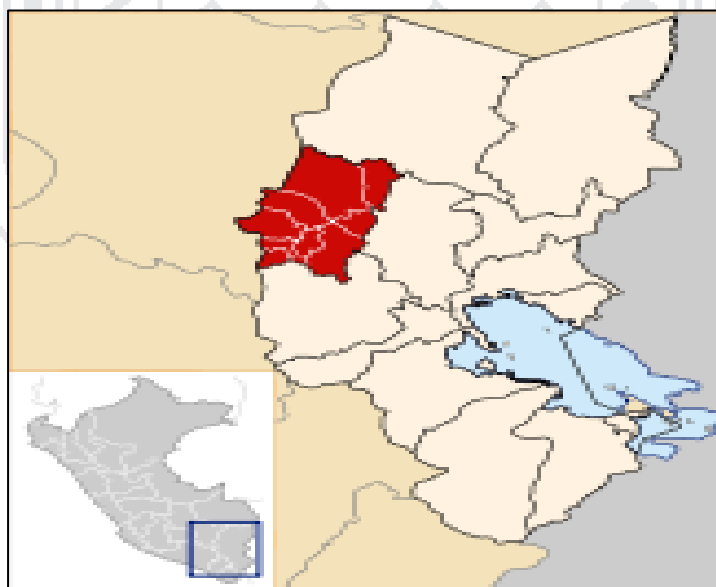
## CAPÍTULO IV

### CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

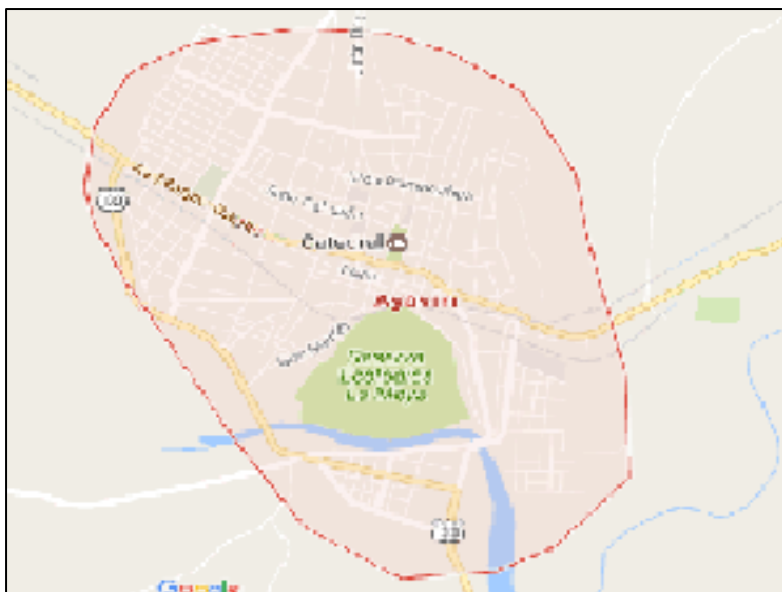
#### 4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente proyecto de investigación se realizó en la Ciudad de Ayaviri, provincia de Melgar el cual está ubicado en el Departamento de Puno en el Perú.

Según el INEI, Ayaviri tiene una superficie total de 1013,14 km<sup>2</sup>. Este distrito se encuentra situado al sureste de la Provincia de Melgar, en la zona norte del departamento de Puno y en la parte sur del territorio peruano. Se halla a una altura de 3.918 msnm, al norte de la cordillera de Carabaya y al oeste de la cordillera de Vilcanota.



Ubicación Geográfica de la Provincia de Melgar- Ayaviri



Catastro Municipal Urbano de Ayaviri

Noroeste: distrito de Santa Rosa	Norte: distrito de Ñuñoa	Noreste: distrito de Orurillo y distrito de Asillo
Oeste: distrito de Umachiri		Este: distrito de Tirapata y distrito de Pucará
Suroeste distrito de Ocuvi	Sur: distrito de Vilavila	Sureste: Distrito de Palca (Lampa)

Límites de la Provincia de Melgar-Ayaviri

**HIDROGRAFÍA:**

La hidrografía de la Provincia de Melgar-Ayaviri corresponde a la cuenca del Titicaca. La mayor parte de sus ríos son de origen glacial, esto por el deshielo de sus nevados y cuyas aguas aumentan considerablemente por acción de las lluvias de octubre a marzo. Del macizo del Vilcanota nace el río Santa Rosa, que unido al Llallimayo, forman el río Ayaviri.

El río principal es el río de Ayaviri, que tiene su nacimiento en la Cordillera de la Raya, el mismo que al unirse al río Azángaro forman el gran río Ramis, que desemboca en el Titicaca, pero en su trayecto tiene como afluente al Macarí y al Umachiri. También en el nudo del Vilcanota nace el río Ñuñoa que es afluente del Azángaro. Tiene lagunas importantes como la de Orurillo y la de Matacocha en Llalli, notable por su belleza y su riqueza avícola e innumerables lagunas, tales como: en el distrito de Santa Rosa: Vilaqota, Lorisqota, Parqoqota, Viscacha y Aguachaya, Aputina, Anqoqota, la de Yatambo y otras.

Y por último, en Ayaviri mismo, existen las afamadas medicinales aguas termales de Pocpoquilla, de los que el sabio Raimondi, y el químico Dr. Felipe Urquieta, hicieron el análisis físico-químico respectivo, constatando su composición sulfurosa yodada, bicarbonatada, ferruginosa y clorurada, muy indicada para la cura del reumatismo y de afecciones de la piel. De las siete fuentes termales quedan hoy día la de Pocpoquilla, convertida gracias a notable trabajo de la Beneficencia Pública de Ayaviri, en un complejo deportivo digno de admirar: piscina oficial, piscina para niños, plataforma deportiva. Ambientes sociales y la conservación de su renovada poza, con servicios de duchas. Considerando que su uso actual debe ser sólo para los fines que primigeniamente motivaron a su construcción.

#### **4.2. RESEÑA HISTÓRICA**

El poblado de Ayaviri, por ley de fecha 03 de junio 1828, obtiene la denominación de Real Villa, en 1839 como consecuencia de un esfuerzo del general ayaviriano don José Rufino Macedo y Bejar, alcanza la categoría de provincia, que le confiere el presidente de la confederación Perú - Bolivia Mariscal don Andrés Santa Cruz. El mismo que queda sin efecto por la caída del gobierno de la confederación.

El ciudadano Ramón Castilla, gran mariscal del ejército nacional y presidente provisorio de la república, da en la casa de gobierno en el Cusco a los dos días de mayo de 1854 el decreto que, mediante su artículo primero crea la provincia del cercado de Puno y el art. dos del mismo cuerpo legal, establece la demarcación de las demás provincias, entre ellas: la provincia de Lampa, con ciudad del mismo nombre y los distritos de: Calapuja, Nicasio, Cabanillas, Pucará, Vila Vila, Ayaviri, Orurillo, Muñani, Cupi, Llalli, Macarí, y Umachiri; quedando de esta manera la muy extensa provincia de Lampa.

La división de la provincia de Lampa, origen de la actual provincia de Melgar, cada vez era de imperiosa necesidad, el año de 1868 los diputados señores Hipólito Valdez y Augusto Pastor, presentaron a su cámara el proyecto de ley debidamente documentada, insistiendo en ella la división de aquella provincia en dos partes, esta iniciativa legislativa, obtuvo dictamen favorable, empero no se convierte en ley, debido a la tenaz oposición de los vecinos de Lampa.

Trascurrido más de dos décadas, la división de la provincia de Lampa se hace menester, precisamente en 1891, surge en la esfera nacional la figura del Dr. Ganbino Pacheco Zegarra, quien junto a sus compañeros de Cámara don José maría Linares, presentan un nuevo proyecto de ley el 09 de septiembre 1891, la que también encontró serias resistencias, sin embargo alcanza un dictamen favorable de la sociedad geográfica del Perú, en virtud del valioso informe de sus miembros general Manuel Rodríguez Eléspuru, Pedro Manuel Rodríguez y José María Macedo.

En 1896, Pacheco Zegarra después de irrefutables debates parlamentarios, logra que la cámara de diputados apruebe la ley que crea la provincia de Ayaviri, la Cámara de Senadores, demora la aprobación hasta 1897.

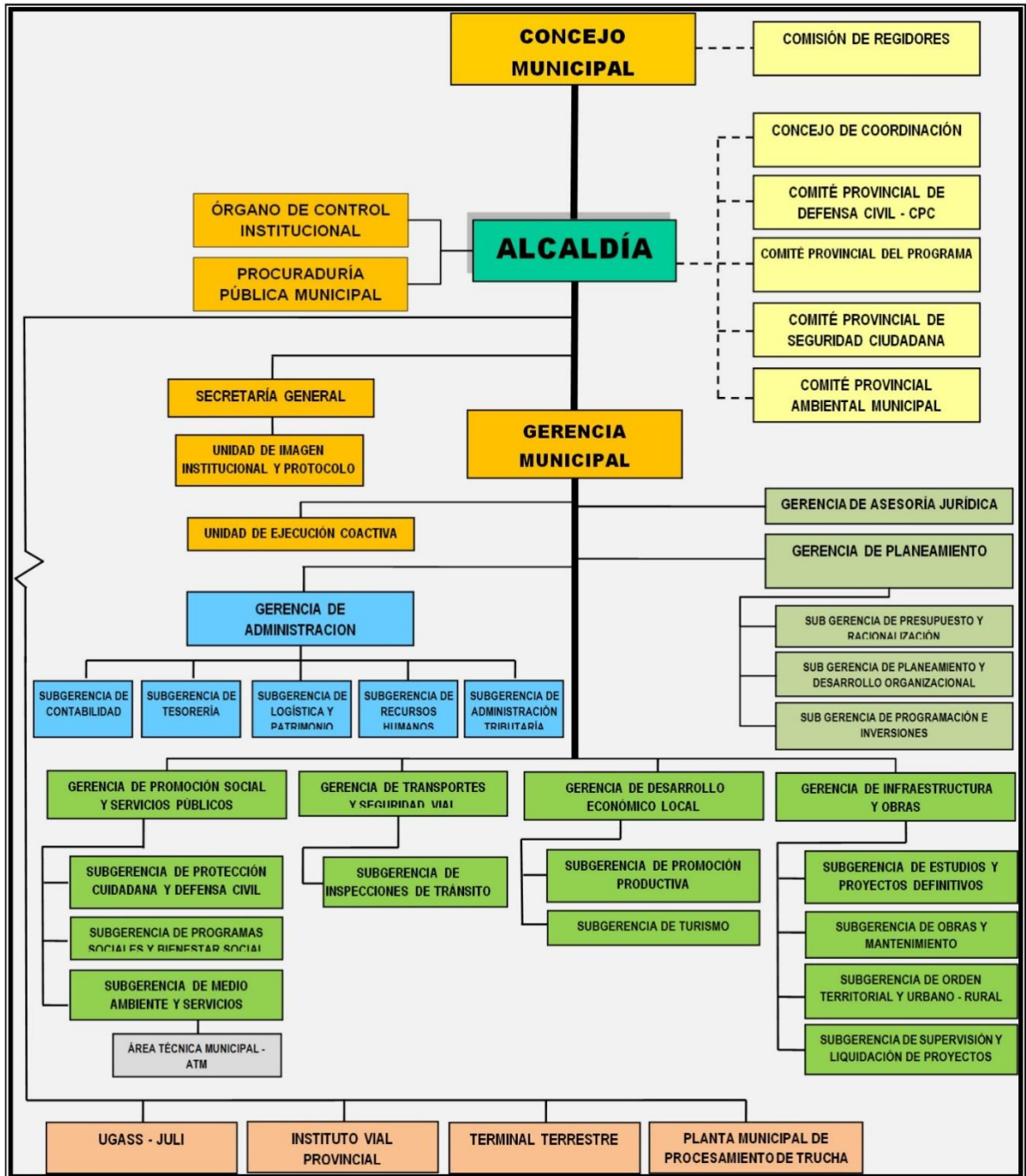
El presidente de la República López de Romaña, elude promulgar la ley, entonces el primero de agosto de 1901, el Dr. Felipe Santiago Castro, quien asume la responsabilidad de hacer efectivo los anhelos de los hijos ayavireños y con una decisión objetiva, Castro mueve a sus paisanos entre otros los Dres. Aristo Bedoya, Juan Antonio y Benjamín Pacheco Vargas, Juan José Salcedo, Aniceto Toro, Luis Benigno, Teodosio Bejar, Jesús Cano Loayza, para lograr que el 25 de octubre de 1901, el parlamento dictase la ley que constituía la Provincia de Ayaviri, con sus distritos: Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macarí, Ñuñoa, Orurillo, Umachiri, y Santa Rosa. La ley N° 1642, su fecha 22 de noviembre 1912, eleva a la categoría de ciudad, la Villa de Ayaviri, capital de la provincia de su nombre; y por ley N° 5310, del 07 diciembre de 1925, la Provincia de Ayaviri, se denomina Melgar, conservando su capital el nombre de Ayaviri.

### **FESTIVIDADES**

8 de setiembre: Se celebra la fiesta patronal de la "Virgen de Alta Gracia". Su fiesta de desarrolla con una serie de actividades y eventos con las mismas costumbres religiosas de sus ancestros.

La fiesta patronal en honor a la santísima Virgen de Alta Gracia comienza desde el día 4 con el armado de altares y bosque respectivos en la plaza de armas de la ciudad para continuar con el arreglo. Toda esta fiesta religiosa empieza con la entrada de cirios del alferado sin pecado el día 6, para luego continuar el día 7 con la primera procesión y entrada de cirios del alferado del día central, al día siguiente el día central 8, se realiza la misa de fiesta a las 11 de la mañana y la virgen hace un recorrido largo por las diferentes arterias de la ciudad.

### 4.3. ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI



Organigrama de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

**PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01.- DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL FACTOR CULTURAL COMO CAUSA DEL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES.**

**CUADRO N°1  
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Ud. ¿Paga su impuesto predial?	N°	%
Sí	34	40.48
No	50	59.52
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

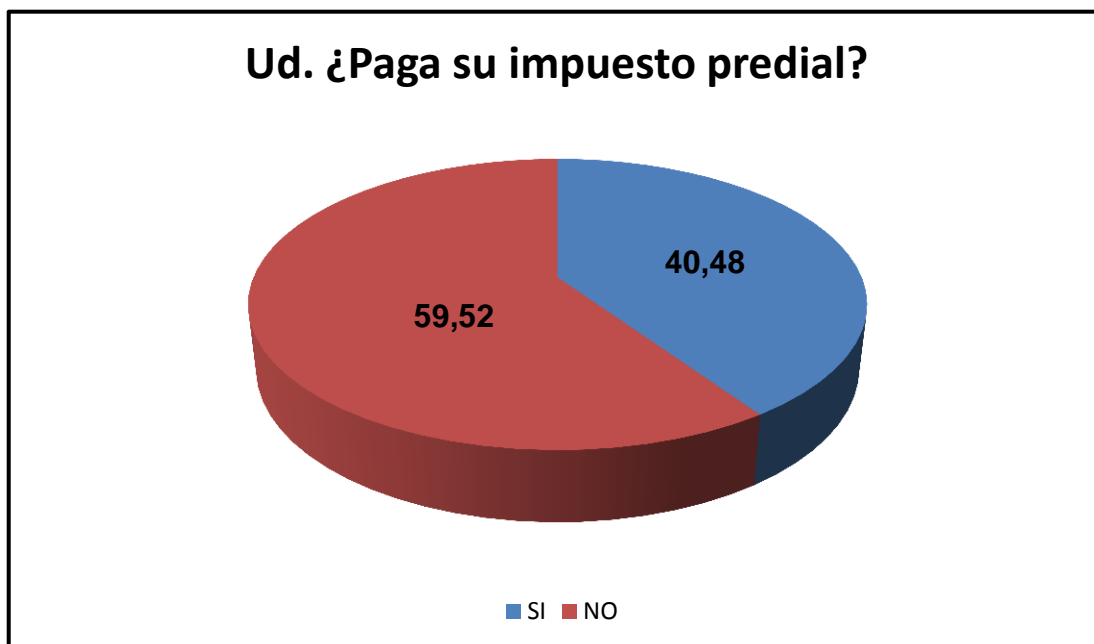
**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. El índice de incumplimiento del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri alcanza a más de la mitad de los contribuyentes encuestados.



GRÁFICO N° 01



FUENTE: Cuadro N° 01

**CUADRO N° 02**  
**CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Si respondió NO, ¿hace cuánto tiempo no paga su impuesto predial?	N°	%
a)Hace un año	13	26
b)Hace 05 años	21	42
c)Nunca	16	32
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a los contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial según la pregunta N°1. El 68% se encuentra en situación de morosidad (a + b) y el 32% nunca ha pagado el impuesto.

GRÁFICO N° 02



Fuente: Cuadro N°2

CUADRO N° 03

**CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

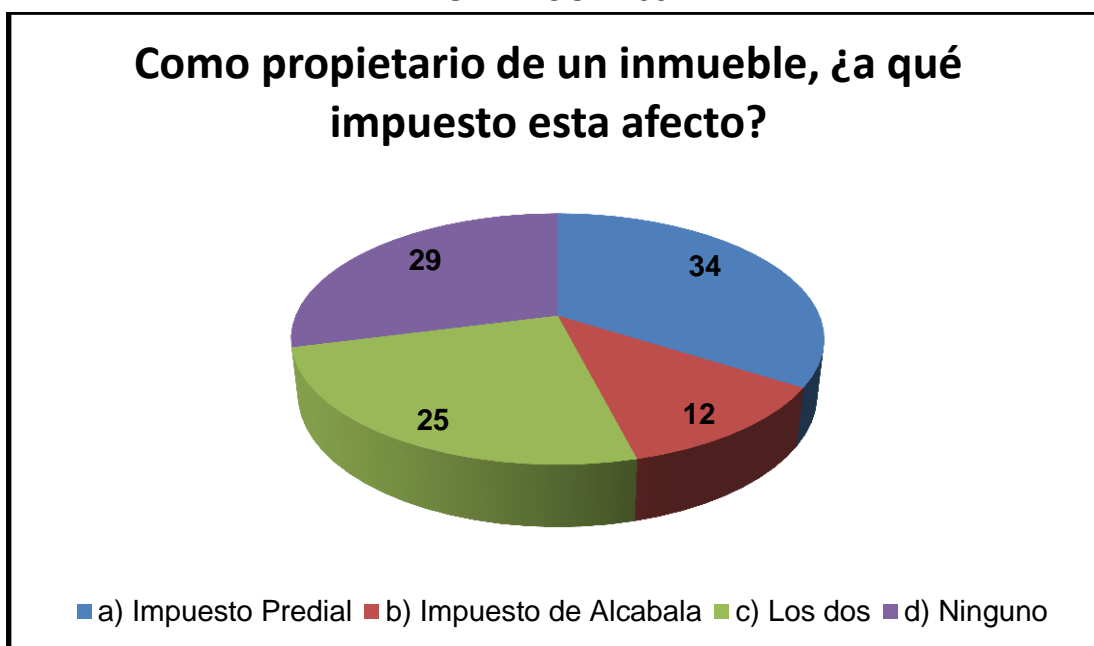
Como propietario de un inmueble, ¿a qué impuesto esta afecto?	N°	%
a) Impuesto Predial	29	34
b) Impuesto de Alcabala	10	12
c) Los dos	21	25
d) Ninguno	24	29
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Sólo el 34% de los contribuyentes encuestados tiene conocimiento exacto de la afectación del Impuesto Predial, el 12% que mencionan la Alcabala lo hicieron con inseguridad sobre su significado, el 25% que menciona a los dos impuestos lo hace con el mismo grado de inseguridad y el 29% que considera que no está afecto a ningún impuesto lo hizo en tono de rebeldía o mala percepción de la obligación.

GRÁFICON° 03



FUENTE: Cuadro 3

CUADRO N°04

**MEDICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA**

¿Por qué se debe pagar impuestos al Municipio?	N°	%
a) Porque es un deber ciudadano	40	47.62
b) Porque el Municipio necesita dinero para sufragar los gastos y servicios públicos	32	38.10
c) No es necesario pagar impuestos	12	14.28
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

ELABORADO: Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Sólo el 38.10% del total de contribuyentes encuestados entiende la naturaleza del tributo. El 47.62% le da una justificación subjetiva al considerar que es solamente un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar los tributos.

GRÁFICO N° 04



FUENTE: Cuadro N° 04

CUADRO N°5

**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES**

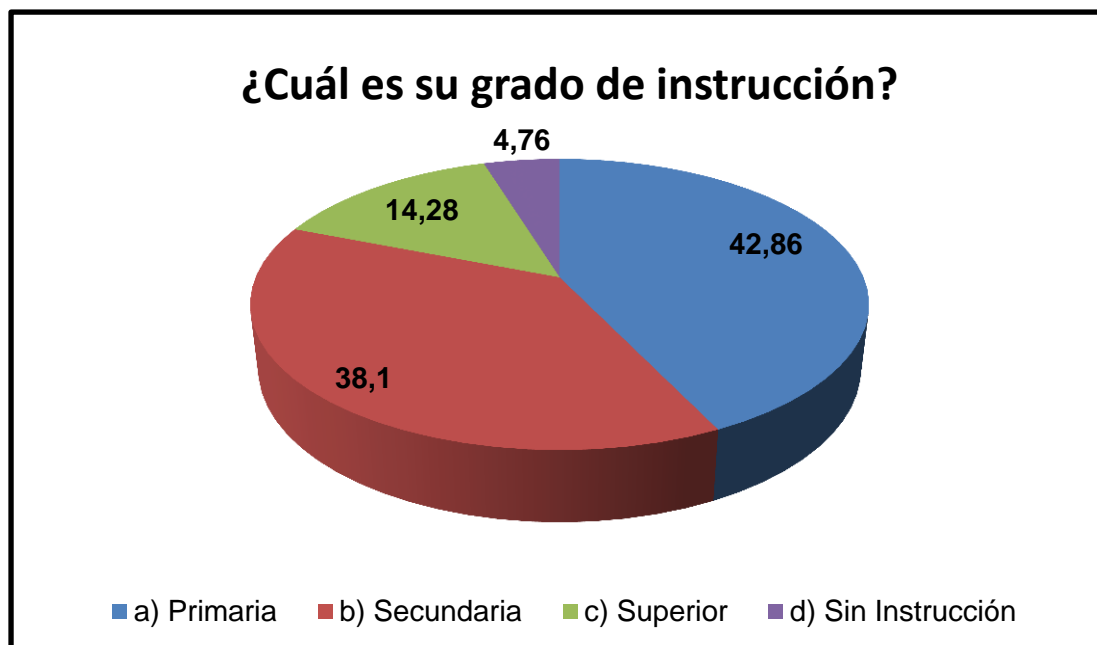
¿Cuál es su grado de instrucción?	Nº	%
a) Primaria	36	42.86
b) Secundaria	32	38.10
c) Superior	12	14.28
d) Sin Instrucción	4	4.76
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

ELABORADO: Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Casi la mitad de los contribuyentes encuestados (47.62%) no tiene instrucción o tiene un nivel de instrucción primario. El 38.10% tiene nivel secundario y sólo el 14.28% alcanzó educación superior.

GRAFICO N°5



FUENTE: Cuadro N° 05

CUADRO N°6

**ORIENTACIÓN TRIBUTARIA DURANTE EL PERIODO DE FORMACIÓN**

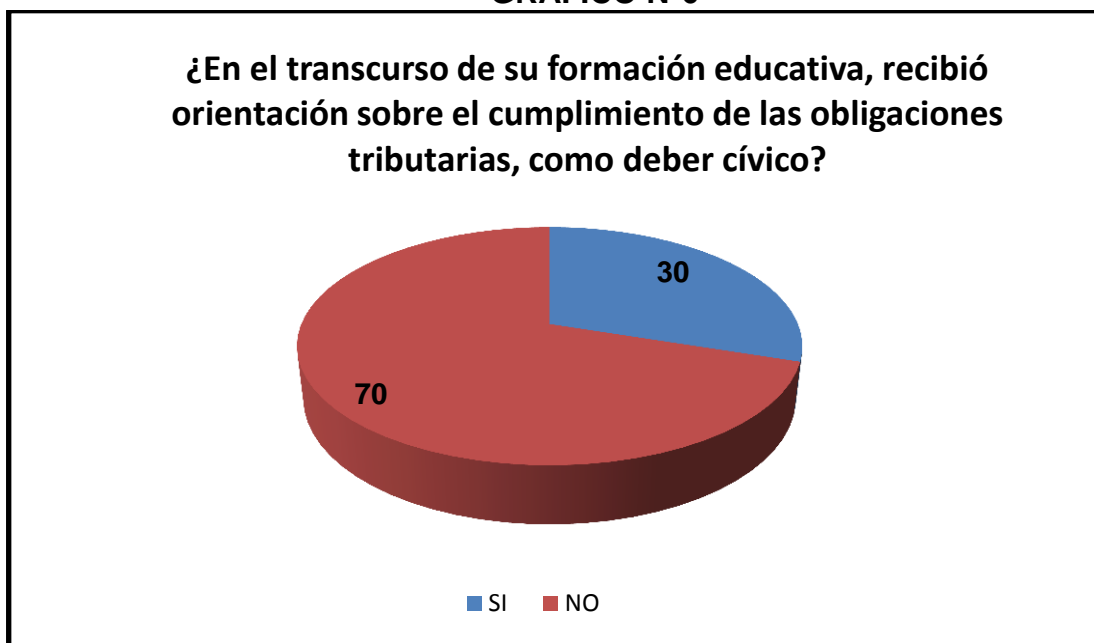
¿En el transcurso de su formación educativa, recibió orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como deber cívico?	N°	%
SI	25	30
NO	59	70
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Independientemente del nivel educativo alcanzado, el 70% de los contribuyentes encuestados no recibió orientación tributaria en ninguno de los niveles de su formación educativa.

GRAFICO N°6



FUENTE: Cuadro N° 06

CUADRO N°7

**NOTIFICACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO**

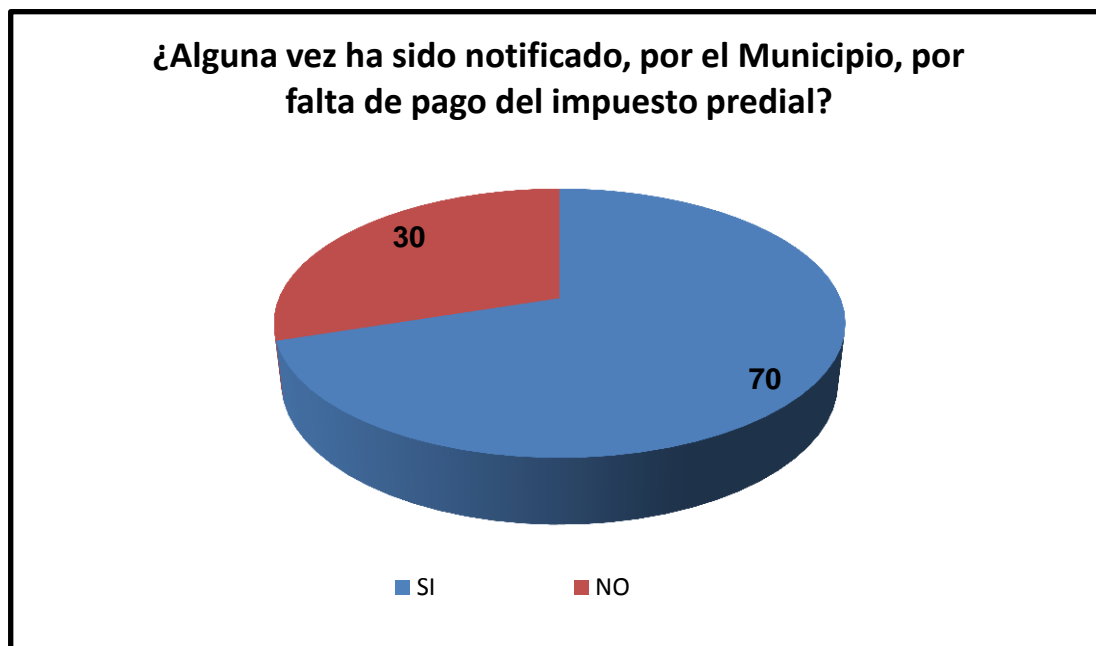
¿Alguna vez ha sido notificado, por el Municipio, por falta de pago del impuesto predial?	N°	%
SI	35	70
NO	15	30
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a los contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial según la pregunta N°1. A pesar que el 70% de los contribuyentes no cumplidores recibe notificaciones del municipio, el 30 % que no lo hacen representan las deficiencias que tiene el municipio para ejercer presión tributaria y fiscalización por mantener una base de datos deficiente.

GRÁFICO N°7



FUENTE: Cuadro N° 07

CUADRO N°8

**CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

Sabe Ud. ¿Que el incumplimiento puede acarrear sanciones?	N°	%
SI	35	70
NO	15	30
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

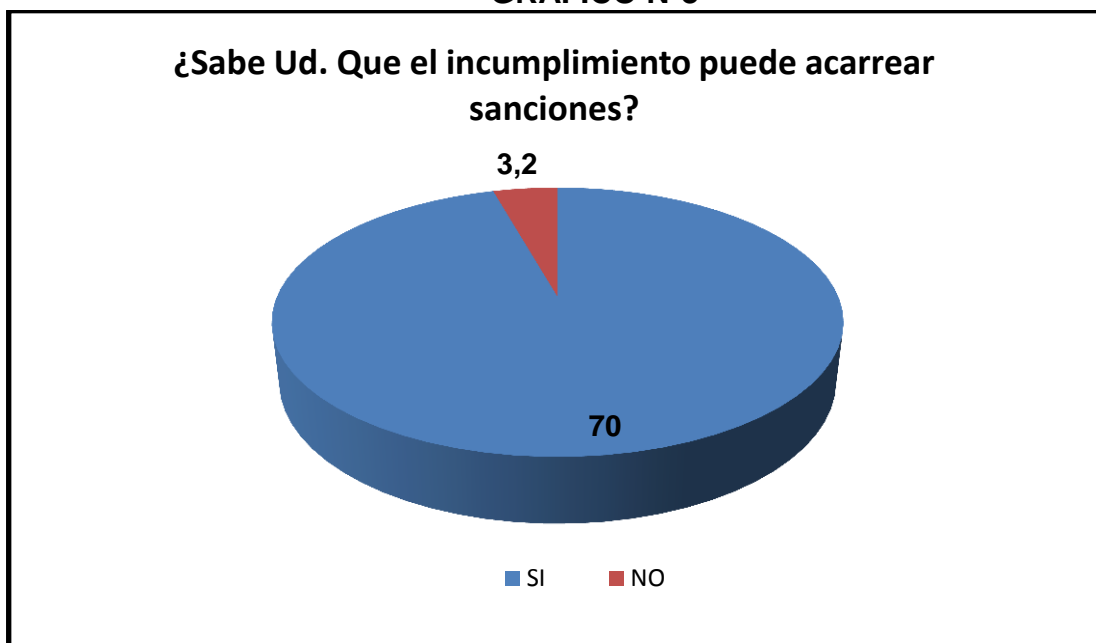
FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes.

ELABORADO: Por la ejecutora.

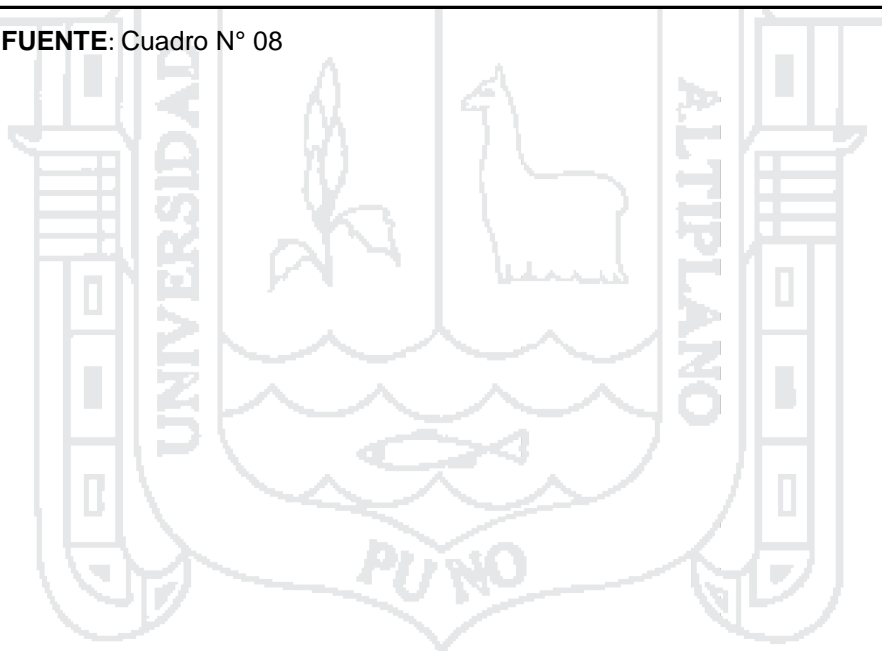
**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a los contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial según la pregunta N°1. El 70% De los no cumplidores sabe que el incumplimiento genera sanciones pero persisten en el incumplimiento en la creencia que la sanción se dará solamente si son descubiertos.



GRÁFICO N°8



FUENTE: Cuadro N° 08



**PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02:** ANALIZAR LA INFLUENCIA DEL FACTOR ECONÓMICO COMO CAUSA DEL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

**CUADRO N°09**

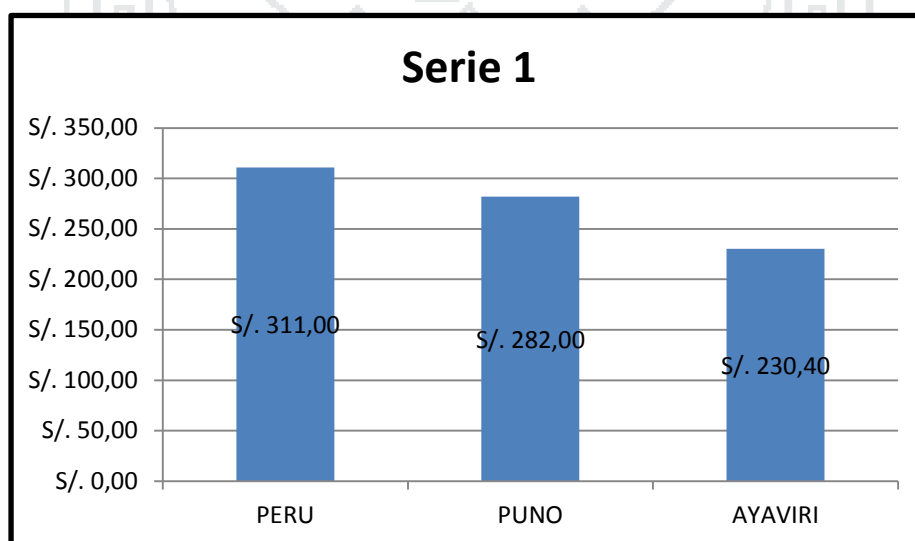
<b>NIVELES DE INGRESO ECONÓMICO</b> (En nuevo soles)			
	PERÚ	REGIÓN DE PUNO	PROV. DE EL AYAVIRI
INGRESO FAMILIAR PER CÁPITA N.S. MES	S/. 311.00	S/. 282.00	S/. 230.40

**Fuente:** INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continúa 2004-12. Metodología actualizada.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

**INTERPRETACIÓN:** El promedio del ingreso per cápita en Ayaviri es más bajo que el promedio de la Región Puno y mucho más bajo que el promedio nacional.

**GRÁFICO N°9**



**FUENTE:** Cuadro N° 09

### **CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 01**

Si los valores son los principios y creencias de las personas y los mismos son manifestados en sus acciones; y si consideramos a la cultura tributaria como un valor que se manifiesta en la acción del cumplimiento o falta de cumplimiento de la obligación tributaria, procedemos a evaluar la veracidad de esa relación.

Para determinar la incidencia del factor cultural como causa del incumplimiento tributario, primero hemos determinado el índice del incumplimiento del pago del Impuesto Predial, que alcanza el 59.52% (Figura y Cuadro N°1).

Luego, en el grupo de no cumplidores, hemos determinado el grado del incumplimiento, encontrando que el 32% nunca pagó el impuesto, 42% no paga desde hace 5 años y 26% no paga desde hace un año. Este resultado nos permite tener información sobre el grado de morosidad.

Se determinó el grado de conocimiento de la obligación tributaria de cada propietario y encontramos que el 29 % considera que no está afecto a ningún tributo.

Con estos resultados investigamos el conocimiento sobre la naturaleza del tributo y encontramos que a pesar que el 38.10% menciona que el pago de impuestos sirve para inversiones públicas, el 47.62% sólo considera que es un deber ciudadano y el 14.28% considera que no es necesario pagar impuestos.

Encontramos además que el 70% no recibió orientación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias durante su formación educativa y es relevante que el 70% recibió alguna vez notificación del Municipio por falta de pago del Impuesto Predial y no pagan, que a pesar de que el mismo 70% sabe que el incumplimiento acarrea multas, sanciones y hasta embargos.

Los resultados nos permiten establecer lo siguiente:

- Que el porcentaje de personas que nunca ha pagado el impuesto predial es similar al porcentaje de personas que consideran que no están afectas a ningún tributo.
- Que el porcentaje de personas que no pagan el impuesto predial es similar al porcentaje de personas que consideran que el pago de impuestos es sólo un deber y/o que no es necesario pagar impuestos y/o que no han recibido orientación tributaria durante su formación educativa.
- Que el porcentaje de los que no pagan es similar al porcentaje de los que han recibido notificaciones por incumplimiento y no cumplen a pesar que saben que corren el riesgo de sanciones.
- Que el porcentaje de cumplidores es similar al porcentaje de personas que tienen educación secundaria y superior.

Si el conocimiento, la formación, la orientación, el grado de educación y el reconocimiento de la justicia del tributo y del uso que se le da en beneficio de la propia comunidad, son elementos de índole cultural, comprobamos que la hipótesis presentada es verdadera. Dónde:

El factor cultural es la causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes:

A mayor nivel de cultura tributaria, mayor cumplimiento.

A menor nivel de cultura tributaria, menor cumplimiento.

#### 5.4 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 02

Planteamos que los bajos niveles de ingreso económico incrementan el nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

En base a la información recopilada por el INEI, según censo nacional de población y vivienda 2009, se ha analizado los principales agregados macroeconómicos; como la Población económicamente activa (PEA) e Inactiva (NO PEA) de la Provincia de Ayaviri.

Para establecer estos indicadores, el INEI utiliza La Encuesta Nacional de Hogares, que es una investigación estadística continua que genera indicadores trimestrales, que permiten conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares, mide el alcance de los programas sociales y sirve de fuente de información a instituciones públicas y privadas, así como a investigadores, permitiendo la comparabilidad con investigaciones similares, en relación a las variables investigadas.

La unidad de análisis está constituida por:

- El hogar
- Las personas

La unidad de investigación es el hogar que está constituido por:

1. Los integrantes del hogar familiar.
2. Los trabajadores del hogar con cama adentro, reciban o no pago por sus servicios.
3. Los integrantes de una pensión familiar que tienen como máximo 9 pensionistas.
4. Las personas que no son miembros del hogar familiar, pero que estuvieron presentes en el hogar los últimos 30 días.

Así, la PEA de Ayaviri está compuesto por 12,897 personas que representan el 48.94% de la población (PEA ocupada 96.05%, PEA no ocupada 3.95%) y la NO PEA la representa un total de 17,627 personas que significan 51.06% de la población.

Así mismo analizamos los niveles de ingresos económicos de la población, para lo cual se ha tomado la información de PNUD en el rubro “ingreso familiar per cápita mensual” para la Provincia de Ayaviri, que es de S/. 230.00 (menor a los S/. 282.00 en Puno y a los S/. 311.00 de promedio en todo el Perú).

Si la mayoría de los contribuyentes incluidos en la base tributaria de la Municipalidad Provincial de Ayaviri no pagan el impuesto predial y la mayoría de la población de Ayaviri es PEA inactiva y si el ingreso familiar per cápita es menor que el promedio de la Región Puno y menor que el promedio a nivel nacional, podemos afirmar que la hipótesis es correcta, donde:

A mayor nivel de ingreso económico y de empleo, mayor capacidad de cumplimiento.

A menor nivel de ingreso económico y de empleo, menos capacidad de cumplimiento.

### 5.5 PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

Para dar cumplimiento al tercer objetivo específico proponemos un PLAN OPERATIVO orientado a elevar la cultura tributaria de los contribuyentes y disminuir el incumplimiento al pago del impuesto predial de la municipalidad provincial de Ayaviri.

#### OBJETIVOS:

- I. Diseñar un programa de orientación y difusión a los contribuyentes sobre las obligaciones ciudadanas de los ciudadanos.
- II. Fortalecer la Cultura Tributaria en la gestión de recaudación de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.
- III. Incentivar con premios a los buenos contribuyentes.

#### I.PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES

Actividades a realizar:

- 1) **Efectuar campañas de orientación y sensibilización sobre cultura tributaria para todos los contribuyentes:** Diseñar y ejecutar una campaña de sensibilización para fomentar la cultura tributaria, donde se brinde información a la población sobre cuáles son las razones por las que existen los tributos municipales, los servicios que se cubren con ellos, la forma cómo se calculan, etc. esto garantiza que la población se informe y en lo posible reaccione correctamente al cobro de los tributos.



**2) Mantener comunicación constante con los contribuyentes dentro y fuera de la institución:** Utilizar a los medios de comunicación más confiables para la población, como medios de difusión sobre los esfuerzos que el Programa de Administración Tributaria y Rentas realiza para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes, así como también difundir los beneficios que obtienen los contribuyentes que paguen puntualmente el impuesto predial, y las consecuencias en que incurren los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. Además, se debe insistir en comunicar los logros de la Institución en materia de fiscalización, detección de irregularidades y ejecución de sanciones, con el fin de incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

La eficacia de la comunicación se dará en la medida que se llegue a resaltar el impacto positivo del cumplimiento y las consecuencias del incumplimiento.

**3) Informar permanente a la población la naturaleza y propósito de los tributos:** Informar a la población a través de los medios adecuados sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación y cómo se utilizan los impuestos recaudados en beneficio de la comunidad.

## II. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Actividades a realizar:

- 1) Implementar la educación tributaria conforme al nuevo diseño curricular nacional sobre **“la cultura tributaria en la formación ciudadana y cívica” (21 de julio del 2006, vigente hasta la fecha)**. Este proceso se desarrolla por convenio entre la SUNAT y el MINEDU y sus resultados se verán a largo plazo. Esta propuesta educativa está encaminada a:
  - Desarrollar el aprendizaje del rol del ciudadano, responsabilidades y obligaciones tributarias, búsqueda del bien común y práctica de valores.
  - Fomentar el desarrollo de una actitud favorable al sistema y administración tributarios, al estado y a las responsabilidades ciudadanas.
  - Sensibilizar a los docentes para conseguir su compromiso en el desarrollo de este proyecto.
  - Incorporar este proyecto en el proceso pedagógico de todos los niveles de enseñanza.
- 2) Implementar oficinas de orientación y organizar talleres y seminarios programados, además de entrega de material informativo y didáctico para todos los contribuyentes, con la finalidad de brindar educación tributaria y facilitar los trámites del cumplimiento mediante un programa llamado **“Tributemos”**, de tal manera que se conozca el tributo en forma conceptual y práctica, a fin de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- 3) Optimización del sistema de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad, implementando el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), específicamente el SIAF-Rentas.

Con el fin de modernizar, optimizar, organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios, mejorando así la captación de recursos y minimizando la evasión; dentro de ello establecer la unidades de Orientación, Registro, Control de la deuda, Cobranza Coactiva, Fiscalización, Reclamos y Devoluciones, donde cada una de las unidades pueda cumplir funciones específicas y efectuar actividades de control y supervisión.

- 4) Actualizar el padrón de contribuyentes a través de la actualización del catastro municipal y mejoramiento del ingreso de información a la base de datos para lograr información precisa, ordenada, oportuna y confiable. Para ello se debe institucionalizar la capacitación del personal y la municipalidad deberá efectuar los convenios pertinentes con la oficina de Registros Públicos y la SUNAT.

### III. PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE

Actividades a realizar:

- 1) Realizar el sorteo del **“GRAN PREMIO PREDIAL”** para estimular a los contribuyentes puntuales. Los premios podrán ser bienes de uso común o de primera necesidad y de utilidad inmediata.
- 2) Reconocimiento al **“Buen Contribuyente”**, otorgando los beneficios como atención preferencial y trámites expeditivos en todos los trámites de la municipalidad a los contribuyentes morosos que se pongan al día en el pago del impuesto predial hasta el último día de pago (último día hábil del mes de febrero de cada año).
- 3) Organizar programas como **“Embellece tu barrio”**, proponiendo mejorar el ornato del barrio o distrito cuyos contribuyentes, en su totalidad, hayan cumplido con la obligación tributaria.

## CONCLUSIONES

### EN RELACIÓN AL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS N° 01

La muestra fue de 84 contribuyentes, los cuales fueron encuestados con 8 preguntas que se registran en el instrumento correspondiente.

En la pregunta N°1 se concluye que la mayoría de contribuyentes no paga el impuesto predial (59.52% no pagan, 40.48% pagan). En la pregunta N° 2, del porcentaje de no cumplidores, el 32% nunca ha pagado el impuesto, 42% pagó hasta hace 5 años y 26% no paga desde hace 1 año, existiendo alto grado de morosidad.

La pregunta N° 3 nos muestra que los contribuyentes no conocen exactamente los impuestos a los que están afectos como propietarios de un inmueble, donde a pesar que el 34% sabe que tiene que pagar el impuesto predial, 12% menciona que tiene que pagar alcabala y 25% menciona que tiene que pagar los dos, un importante 29% considera que no tiene que pagar ningún impuesto. Si la población no tiene idea de sus obligaciones, será más difícil evitar el incumplimiento.

La pregunta N° 4 nos muestra que la percepción de la naturaleza del tributo tampoco es correcta, donde sólo el 38.10% cree que se debe pagar el impuesto porque el municipio necesita el dinero para sufragar los gastos y servicios públicos; ya que el 47.62% considera que debe pagar sólo porque es un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar impuestos. Es importante establecer que en general la población tiene dificultades en aceptar las obligaciones tributarias como un acto justo o consideran que las que la calidad y cantidad de servicios brindados por la Municipalidad o el Estado en reciprocidad al pago de tributos, son insuficientes y no responden adecuadamente a las necesidades de la población.

La pregunta N° 5 nos muestra que casi la de la población tiene un nivel de formación educativa bajo: 4.76% no ha tenido formación y 42.86% ha tenido formación primaria. La educación secundaria alcanza sólo el 38.10% y sólo el 14.28% alcanzó educación superior. Este resultado está relacionado con el resultado de la pregunta N° 6 en la que se observa que el 70% de los contribuyentes no recibieron orientación tributaria durante su formación educativa. Si en las poblaciones andinas, los conocimientos culturales específicos dependen casi exclusivamente de la formación educativa, es fácil darse cuenta que casi la mitad de la población tiene un nivel cultural tributario casi inexistente y la otra mitad un nivel cultural tributario deficiente.

El resultado de la pregunta N° 7 indica que el 70% recibió alguna vez una notificación por falta de pago y en la Pregunta N° 8 el 70% responde que tiene conocimiento que el incumplimiento puede acarrear multas, sanciones o embargo, mientras que el 30% desconoce esas consecuencias. Estos resultados tienen mucho que ver con la eficiencia del ente recaudador, porque si la primera impresión es que se conoce y notifica a los no cumplidores o morosos, éstos persisten en el incumplimiento porque a pesar de no pagar siguen recibiendo los beneficios de la inversión pública de la Municipalidad y aceptan el riesgo de no pagar porque no se hace conocer que las consecuencias del incumplimiento son efectivas y reales.

La conclusión para el objetivo e hipótesis específicos N° 1 es: Existe un alto grado de incumplimiento y morosidad, los contribuyentes no cumplidores no conocen exactamente las obligaciones a las que están afectos, los contribuyentes no conocen exactamente la naturaleza de los tributos, su justicia y su utilización, el nivel educativo alcanzado por la población es bajo y no han recibido orientación tributaria en ninguno de los niveles de formación, los contribuyentes no cumplidores son notificados pero a pesar de ello persisten en el incumplimiento a pesar de conocer que existen sanciones.

Por todo ello mencionamos que el desconocimiento del sistema tributario es parte importante y determinante del nivel de incumplimiento tributario, en este caso, del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

### **EN RELACIÓN AL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS N° 02**

Los niveles de ingresos económicos de la población de Ayaviri en el rubro “ingreso familiar per cápita mensual” del PNUD es de S/. 230.00 (doscientos treinta 00/100 soles), menor al promedio de la Región Puno y mucho menor al promedio nacional. Además, analizando la base de datos del Mapa de la Pobreza del INEI del 2013, el 66.30% de la población de Ayaviri se encuentra en los niveles de pobreza y extrema pobreza, si este porcentaje se asemeja al porcentaje de contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial, inferimos que:

La conclusión para el objetivo e hipótesis específicos N°2: El nivel de contribuyentes no cumplidores son casi en su totalidad contribuyentes con bajos niveles de ingreso económico y, redundando, que este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.



## RECOMENDACIONES

### PARA LA CONCLUSIÓN N° 01

La Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, debe tomar acciones concretas contra la evasión y el incumplimiento, debiendo alcanzar mejoras en el trabajo organizacional y de ejecución de toda la Gerencia Administrativa pero también de llegar a alcanzar objetivos en los aspectos de formación de la cultura tributaria para corregir la información incorrecta o insuficiente de los contribuyentes con una buena política de comunicación tal como mencionamos en la propuesta de la investigación, que podemos resumir en: Campañas informativas institucionales, simplificación del sistema tributario, información y asistencia al contribuyente y gestión eficaz del sistema tributario.

El gobierno Peruano debe dirigir el sistema Educativo nacional por intermedio del Ministerio de educación, los gobiernos locales deben ser los primeros interesados del proceso de formación educativa de los niños y jóvenes de su comunidad sensibilizando, concientizando, dando a conocer la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen, que la niñez y juventud crezca con la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes, donde transfieran o apliquen cada día lo aprendido a situaciones de su vida personal, familiar, ciudadano y laboral. Por lo tanto es necesario que se implemente la educación tributaria con mayor énfasis en los programas curriculares para los diferentes niveles educativos, con el fin de generar conciencia tributaria y elevar la cultura tributaria a largo plazo.



## **PARA LA CONCLUSIÓN N° 02**

Es difícil pedir a la Municipalidad que se ocupe de mejorar el gasto público y crear medidas que mejoren el nivel de ingreso de la población porque trascienden a su campo de acción, pero debería establecer medidas concretas de comunicación y apoyo para colaborar y promocionar los programas y acciones del gobierno central para este fin. Además la Municipalidad debe elaborar propuestas de exoneraciones e incentivos tributarios que sean revisados por el Ministerio de Economía y Finanzas para que sean viables de acuerdo a la realidad de la población, de ejecución mediata y que a la vez no generen distorsiones en el sistema tributario.

## **RECOMENDACIÓN GENERAL**

Tal como mencionamos en la propuesta de la investigación, para mejorar la recaudación, disminuir los niveles de incumplimiento y luchar contra la evasión y el fraude tributario, el Gobierno Central debe incrementar su esfuerzo en terminar de implementar, sobre todo en las poblaciones rurales y en las de niveles económicos y educativos bajos, el programa de educación tributaria conforme al nuevo diseño curricular nacional sobre “la cultura tributaria en la formación ciudadana y cívica” (21 de julio del 2006, vigente hasta la fecha). Este proceso se desarrolla por convenio entre la SUNAT y el MINEDU y sus resultados se verán a largo plazo.

El gobierno Peruano debe dirigir el sistema Educativo nacional por intermedio del Ministerio de educación, los gobiernos locales deben ser los primeros interesados del proceso de formación educativa de los niños y jóvenes de su comunidad sensibilizando, concientizando, dando a conocer la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen, que la niñez y juventud crezca con la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes, donde transfieran o apliquen cada día lo aprendido a situaciones de su vida personal, familiar, ciudadano y laboral.

Por lo tanto es necesario que se implemente la educación tributaria con mayor énfasis en los programas curriculares para los diferentes niveles educativos, con el fin de generar conciencia tributaria y elevar la cultura tributaria a largo plazo.



## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado Mayrena, J. (1998). *Administración Municipal - Tomo I*. Lima - Peru: FECAT E.I.R.L.
- Anderson, J. (1994). *Pobreza y políticas sociales en el Perú*. Lima.
- Arancibia Cueva, M. (2008). *Código Tributario - Primera edición*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Arias Villalobos Luis, E. (2004). *Axiología y Ética - 2da Edición*. Puno: Ñaupá's Editores.
- Armando Rugarca, t. (1999). *Los valores y las valoraciones en la educación*. México: Editorial Trillas.
- Ataliba, G. (2000). *Hipótesis de la incidencia tributaria*. Lima- Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Azuaje, L. (2001). *Estrategias de la Oficina de divulgación tributaria y relaciones del SENIAT para la cultura tributaria de personas naturales*. Caracas Venezuela.
- Azuaje, L. (2001). *Estrategias de la oficina de divulgación tributaria y relaciones del SENIAT para la cultura tributaria de personas naturales*. . Venezuela.
- Bain A. (1916). *La ciencia de la educación*. Madrid.
- Bello, M. (12 de Febrero de 2009). [www.marjulybello.blogspot.com](http://www.marjulybello.blogspot.com). Recuperado el 06 de Julio de 2013, de <http://marjulybello.blogspot.com/2009/02/la-puntualidad-como-un-valor.html>
- Bravo, W. (s.f.). [www.monografias.com](http://www.monografias.com). Recuperado el 23 de 08 de 2013, de [www.monografias.com](http://www.monografias.com)
- Caballero Bustamante. (2004). *Manual Tributario*. Lima: Editorial EL ROSAL.
- Cazar, P. (s.f.). <http://www.slideshare.net>. Recuperado el 25 de 08 de 2013, de <http://www.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria-17756759>
- Chapi Choque, P. (2002). *Tributos Municipales*. Lima: Editorial CHUQUIVAL.
- Charles A., V. (1970). *La Cultura de la Pobreza*. Argentina- Buenos Aires: Editorial Amorrotu.
- Chiffmanm Leon y Lazar. (1991). *Comportamiento del consumidor*. México: MC Graw - Hill.
- Compendio de economía y educación cívica*. (2007). Lima: Editorial SAN MARCOS E.I.R.L.
- Cortina Adela. (1996). *Fuerza de los valores*. Primera Edición: EDISUR.

- Cortina Adela. (1996). *Un mundo de valores*.
- Datajoven. (s.f.). <http://datajovenboletin.blogspot.com>. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://datajovenboletin.blogspot.com/2009/04/conceptos-generales.html>
- De La Cruz , H. (2000). *Glosario Empresarial*. Lima: IVERA E.I.R.L.
- Durkheim. (1911). *Educacion - Nouveau Dictionnaire de pedagogie*. Paris.
- Educacion, M. d. (s.f.). <http://misdeberes.es>. Recuperado el 05 de Julio de 2013, de <http://misdeberes.es/tarea/136030>
- Enciclopedia. (1968 ). *Salvat de la ciencia y la tecnologia - tomo XII*. Barcelona.
- Enriquez Salas, P. (2005). *Cultura Andina*. Puno- Peru: Editorial Altiplano E.I.R.Ltda.
- Fernandez A., & Sarramona J. (1984). *La educacion - constnates y problematica de la educacion actual*. Barcelona: Editorial CEAC.
- Flores Polo , P. (1986). *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. Peru.
- Galvez Rosario. (2007). *Fiscalizacion tributaria*. Lima- Contadores & empresas.
- Garcia Aretio, L. (1989). *La educacion*. Madrid: Editoriales Paraninfo S.A.
- Garcia Hoz y OTROS. (1973). *Introduccion a las ciencias de la educacion*. Madrid: Editorial UNED.
- Garcia Zevallos, C. (s.f.). <http://www.decamana.com>. Recuperado el 29 de 08 de 2013, de <http://www.decamana.com/columnistas/clasificacion-de-los-tributos-en-el-codigo-tributario-peruano>
- Garcia, J. H. (2009). [www.puntualidad.webcindario.com](http://www.puntualidad.webcindario.com). Recuperado el 02 de Julio de 2013, de [www.puntualidad.webcindario.com/beneficios.html](http://www.puntualidad.webcindario.com/beneficios.html)
- Garnier, J. B. (1972). *Demografia*. Barcelona: Editorial LABOR S.A.C.
- Gavilano, A. V. (1989). *La revolucion de velasco en cifras*. Lima - Peru: Ediciones INPET.
- Gomez Gallardo, L. (2008). *La difusion de la cultura tributaria y su influencia en el sistema Educativo*. Lima.
- Hans, J. (s.f.). [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org). Recuperado el 05 de Julio de 2013, de [www.wikipedia.org/wiki/responsabilidad](http://www.wikipedia.org/wiki/responsabilidad).
- Henz H. (1976). *Tratado de pedagogia sistematica*. Barcelona.
- <http://www.mef.gob.pe>. (s.f.). Recuperado el 29 de 08 de 2013, de [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_glossary&id=167&lang](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&id=167&lang)

- <http://www.misrespuestas.com>. (s.f.). Recuperado el 03 de Julio de 2013, de <http://www.misrespuestas.com/que-es-la-responsabilidad.html>
- Ismodes Cairo, A. (1964). *Sociologia*. Lima - Peru: Impreso en Lima.
- Izquierdo C., (2003). *Valores de cada dia*. Venezuela: Ediciones San Pablo.
- Jorge Cordova, E. (1986). *Economia - primera edicion*. Lima.
- Kliksberg, B. (1993 - primera edicion). *Pobreza: un tema impostergable*. Mexico: LITOPAR.
- Lemus L. A. (1973). *Pedagogia*. Buenos Aires: Editorial KAPELUSZ.
- Ley Organica de Municipalidades N°27972*. (s.f.).
- Loudon, David y Della, Albert. (1995). *Comportamiento y consumidor*. Mexico: MC Graw Hill.
- Mendoza. (2002). *La cultura tributaria*.
- Nassif R. (1980). *Pedagogia general*. Madrid: Editorial KAPELU.
- OLARTE, E. G. (1997). *MEDIO AMBIENTE Y POBREZA EN EL PERU*. Lima.
- Ordoñez, B. D. (01 de 2013). <http://culturatributariadebrendaorve.blogspot.com>. Recuperado el 29 de 08 de 2013, de <http://culturatributariadebrendaorve.blogspot.com/2013/01/elementos.html>
- Ortega Salavarría, R., Castillo Guzmán, J., Pacherras Racuay, A., & Morales Mejía, J. (2013). *Manual Tributario*. Lima: ECB Ediciones S.A.C.
- Paciano Fermoso, E. (1994). *Teoria de la educacion*. Mexico: Editorial TRILLAS.
- Paredes Corro, C. (1999). *Legislacion y Administracion Municipal*. Lima - Peru: Editorial Rosales.
- Pariona, P. (05 de Enero de 2007). <http://civica-peru.blogspot.com>. Recuperado el 25 de Junio de 2013, de <http://civica-peru.blogspot.com/2007/01/educacin-cvica-per.html>.
- Parodi, C. (31 de 05 de 2013). <http://blogs.gestion.pe>. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2013/05/pobreza-en-el-peru-2012.html>
- Patiño G.S., & Garza T. (2000). *Educacion en valores*. Mexico: Editorial Trillas.
- Pedraza, M. (03 de 04 de 2009). <http://www.aporrea.org>. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://www.aporrea.org/actualidad/a73720.html>
- Prieto Desulovich, G. (s.f.). [www.monografias.com](http://www.monografias.com).

- Quevedo Aguilera, G. (1998). *Enfoque Gerencial de la municipalidad*. Lima: San Marcos.
- Ruiz Castilla Ponce de Leon, J. (12 de 01 de 2011). <http://blog.pucp.edu.pe>. Recuperado el 29 de 08 de 2013, de <http://blog.pucp.edu.pe/item/19094/sistema-tributario-peruano>.
- Samuelson, P. A. (1986). *Economía - duodécima edición*. Mexico.
- Samuelson, p. (s.f.). *curso de la economía moderna*.
- Ticona, P. (2011). *Determinación de las causas de bajo nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad de centro poblado salcedo*. Puno: UNA.
- Tincopa, Lila. (1994). *El reto de educar en valores -*. Lima.
- Victor Turner. (1973). *simbolismo y ritual*. Lima: PUCP.
- Villegas Hector. (2000). *Curso de finanzas, derecho tributario y financiero*. Buenos aires: DEPALMA.
- Villegas, H. (1980). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires - 3ra edición: PALMA.

### **BASES LEGALES**

- Ley de tributación Municipal N° 776
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF





**ANEXO N° 01**

**GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYAVIRI**

1.- ¿Paga su impuesto predial?

Sí  No

2.- Si respondió NO, ¿Hace cuánto tiempo no paga su impuesto predial?

a) Hace un año

b) Hace 05 años

c) Nunca

3.- Cómo propietario de un inmueble ¿A qué impuesto esta afecto?

a) Impuesto predial

b) Impuesto de alcabala

c) Los dos

d) Ninguno

4.- ¿Por qué se debe pagar impuestos al Municipio?

a) Porque es un deber ciudadano

b) Porque el Municipio necesita dinero para sufragar los gastos y servicios públicos

c) No es necesario pagar impuestos

5.- ¿Cuál es su grado de instrucción?

a) Primaria

b) Secundaria

c) Superior

d) Sin instrucción

6.- ¿En el transcurso de su formación educativa, recibió orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como deber cívico?

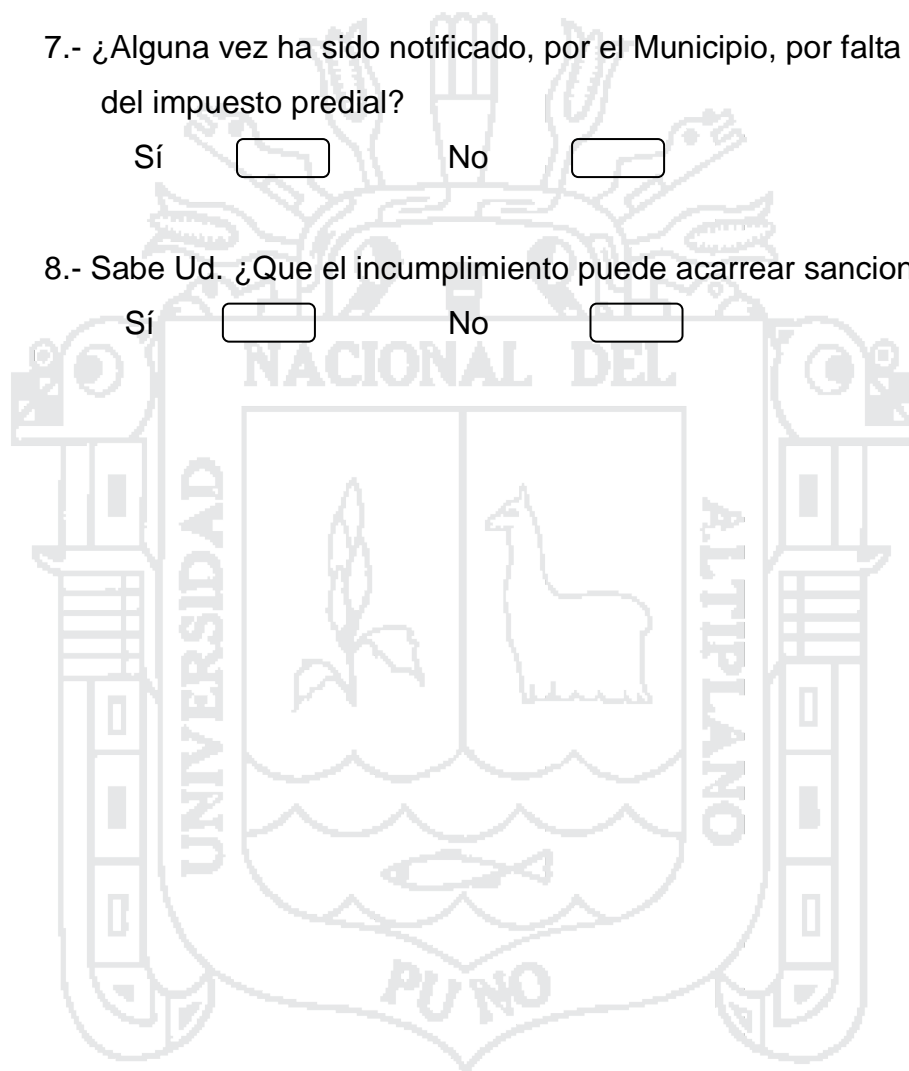
Sí  No

7.- ¿Alguna vez ha sido notificado, por el Municipio, por falta de pago del impuesto predial?

Sí  No

8.- Sabe Ud. ¿Que el incumplimiento puede acarrear sanciones?

Sí  No



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

---

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL  
IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AYAVIRI PERIODOS 2013, 2014**

**THE TAX CULTURE AS A CAUSE OF BREACH OF PREDIAL TAX PAYMENT BY  
CONTRIBUTORS OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF AYAVIRI, PERIODS  
2013, 2014**

**Presentado por:**

**SANDRA STEPHANIE ESPARZA CARAZAS**

**DIRECTOR DE TESIS**

.....  
**Dra. María Amparo Catacora Peñaranda**

**ASESOR DE TESIS**

.....  
**MSc. Rolando Rodríguez Huamani**

**COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN**

.....  
**MSc. Percy Quispe Pineda**

**PUNO – PERÚ**

**2016**

**RESUMEN**

**LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL  
IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AYAVIRI PERIODOS 2013, 2014**

**THE TAX CULTURE AS A CAUSE OF BREACH OF PREDIAL TAX PAYMENT BY  
CONTRIBUTORS OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF AYAVIRI, PERIODS  
2013, 2014**



**SANDRA STEPHANIE ESPARZA CARAZAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYAVIRI PERIODOS 2013, 2014**

**AUTORA:** Sandra Stephanie Esparza Carazas

**Correo electrónico:** sandraesparza067@hotmail.com

**Escuela Profesional:** Ciencias Contables

**RESUMEN**

La investigación se realizó en la ciudad de Ayaviri, en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2014, debido a que en la actualidad existe un alto nivel de incumplimiento de parte de los contribuyentes sobre el pago del impuesto predial y eso crea un gran desequilibrio fiscal en la Municipalidad.

**Objetivos:** Evaluar la influencia de la cultura Tributaria como causa del incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

**Objetivos Específicos:**

Determinar la incidencia del factor cultural como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

**Métodos:** Investigación descriptiva, no experimental, analítica - deductiva, realizada en una población definida en base a todos los predios urbanos ubicados en el Distrito de Ayaviri, siendo un total de 1,250 de viviendas, según censo nacional de población y vivienda 2007 (Instituto Nacional de Estadística e Informática). Para establecer la muestra se empleó el muestro probabilístico, según la fórmula de muestreo aleatorio simple. El tamaño de la muestra fue de 84 predios (número equivalente al de los contribuyentes investigados). Para los indicadores económicos (Población Económicamente Activa, niveles de ingreso y de pobreza) también se utilizó la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Para facilitar la recopilación de la información en el trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas: observación directa y cuestionario estructurado (8 preguntas).

**Resultados:** El índice de incumplimiento del pago del Impuesto Predial alcanza a más de la mitad de los contribuyentes encuestados (40.48% sí pagan, 59.52% no lo hace). Sólo el 34% de los contribuyentes encuestados tiene conocimiento exacto de que está afecto al pago del Impuesto Predial, el 12% cree estar afecto al pago de Alcabala, el 25% cree estar afecto a los dos impuestos y el 29% considera que no está afecto a ningún impuesto. Sólo el 38.10% del total de contribuyentes encuestados entiende la naturaleza del tributo. El 47.62% le da una justificación subjetiva al considerar que es solamente un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar los tributos.

Casi la mitad de los contribuyentes encuestados (47.62%) no tiene instrucción o tiene un nivel de instrucción primario. El 38.10% tiene nivel secundario y sólo el 14.28% alcanzó educación superior. Independientemente del nivel educativo alcanzado, el 70% de los contribuyentes encuestados no recibió orientación tributaria en ninguno de los niveles de su formación educativa.

Sobre el porcentaje de no cumplidores (59.52%): El 68% se encuentra en situación de morosidad y el 32% nunca ha pagado el impuesto; sólo 70% recibe notificaciones de no pago enviadas por el municipio (el 30% que no recibe notificaciones son muestra de la deficiencia de actualización de la base de datos de la municipalidad), el mismo 70% sabe que el incumplimiento genera sanciones pero persisten en el incumplimiento en la creencia que la sanción se dará solamente si son descubiertos.

**Conclusiones:** Existe un alto grado de incumplimiento y morosidad, los contribuyentes no cumplidores no conocen exactamente las obligaciones a las que están afectos, los contribuyentes no conocen exactamente la naturaleza de los tributos, su justicia y su utilización, el nivel educativo alcanzado por la población es bajo y no han recibido orientación tributaria en ninguno de los niveles de formación, los contribuyentes no cumplidores son notificados pero a pesar de ello persisten en el incumplimiento a pesar de conocer que existen sanciones. Por todo ello mencionamos que el desconocimiento del sistema tributario es parte importante y determinante del nivel de incumplimiento tributario, en este caso, del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

El nivel de contribuyentes no cumplidores son casi en su totalidad contribuyentes con bajos niveles de ingreso económico, este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

El presente informe de investigación se expone en cinco capítulos desarrollados, presentados como sigue:



Capítulo I: El planteamiento del problema, antecedentes de investigación y objetivos de investigación.

Capítulo II: El marco teórico, marco conceptual y la hipótesis de la investigación.

Capítulo III: Metodología de investigación, que engloba los métodos de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de investigación, técnica de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: Las características del área de investigación, ubicación organización geográfica y reseña histórica.

Capítulo V: Análisis e interpretación de resultados, contrastación de hipótesis, propuesta, conclusiones y recomendaciones.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, impuesto predial, cumplimiento.

### ABSTRACT

The research was conducted in the city of Ayaviri, in the Provincial Municipality of Melgar - Ayaviri, in the period between the years 2013 and 2014, because at present there is a high level of non-compliance by the municipality contributors on the payment of the predial tax (property tax) and that creates a great fiscal imbalance In the Municipality.

**Objectives:** To evaluate the influence of the Tax culture as a cause of breach of predial tax payment by contributors of the Provincial Municipality of Ayaviri.

Specific objectives:

Determine the incidence of the cultural factor as a cause of breach of predial tax payment by municipality contributors.

Analyze the influence of the economic factor as cause of breach of predial tax payment by municipality contributors.

Propose programs and activities so that the Provincial Municipality of Ayaviri can increase the collection of the Property Tax.

**Methods:** Descriptive, non - experimental, analytical - deductive research carried out in a population defined based on all urban properties located in the District of Ayaviri, with a total of 1,250 housing units, according to the 2007 national census of population and housing conducted by the National Institute of Statistics and Informatics. To establish the sample, probabilistic sampling was used, according to the simple random sampling formula. The sample size was 84 lots (number equivalent to the taxpayers investigated). For economic indicators (economically active population, income levels and poverty) information from the National Institute of Statistics and Informatics it was also used.



To facilitate the compilation of the information in the research work, the following techniques were applied: direct observation and structured questionnaire (8 questions).

**Results:** The rate of nonpayment of property tax reaches more than half of respondents taxpayers (40.48% do pay, 59.52% do not). Only 34% of taxpayers surveyed have exact knowledge that they are subject to the payment of property tax, 12% believe they are subject to the payment of Alcabala (tax on sale of property), 25% believe they are subject to both taxes and 29% believe it they are not subject to any tax. Only 38.10% of the total contributors surveyed understand the nature of the tax. The 47.62% gives a subjective justification when considering that paying taxes is only a duty and 14.28% consider that it is not necessary to pay the taxes. Almost half of the contributors surveyed (47.62%) have no education or have a primary level of education.

The 38.10% have secondary level education and only reached 14.28% higher education. Regardless of the educational level reached, 70% of the taxpayers surveyed did not receive tax orientation at any level of their education.

On the percentage of non-compliers (59.52%): The 68% is in default and 32% have never paid the tax; Only 70% receive notifications of non-payment sent by the municipality (the 30% that does not receive notifications are a sample of the deficiency of update of the database of the municipality) and the same 70% knows that the non-compliance generates sanctions, but they persist in breach in the belief that the sanction will be given only if they are discovered.

**Conclusions:** There is a high degree of non-compliance and breach; non-compliant taxpayers do not know exactly the taxes to which they are affected; taxpayers do not know exactly the nature of the taxes, their justice and their use; the educational level reached by the population is low and they have not received tax orientation at any of the education levels; non-compliant taxpayers are notified but nonetheless persist in non-compliance despite knowing that there are sanctions. For all of this we mention that ignorance of the tax system is an important and determining part of the level of tax non-compliance, in this case, the non-payment of the Property Tax.

The number of non-compliant taxpayers is almost entirely taxpayers with low levels of economic income, this fact increases non-compliance with the payment of property tax by the contributors of the Provincial Municipality of Ayaviri.

This research report is set out in five chapters developed and presents and follows:

Chapter I: The problem statement, research background and research objectives.

Chapter II: The theoretical framework, conceptual framework and the research hypothesis.

Chapter III: Research methodology, which includes research methods, population, sample, techniques and research tools, technical processing and data analysis.

Chapter IV: The characteristics of the research area, location, geographical organization and historical review.

Chapter V: Analysis and interpretation of results, hypothesis testing, proposal, conclusions and recommendations.

**Key words:** Tax culture, property tax (Predial Tax), tax compliance.

## INTRODUCCIÓN

Una de las dificultades económicas de los organismos de gobierno es la tendencia al desequilibrio fiscal. Para evitarlo, se debería lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y se necesita que los contribuyentes asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad. En el caso de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, no existe el debido cumplimiento con la obligación del pago del impuesto predial, que grava el valor de los predios urbanos y rústicos conforme a lo establecido en la ley de tributación Municipal, generando menor ingreso económico a la Municipalidad y perjudicando la inversión en beneficio de la sociedad. Este problema se puede notar en el hecho de que existe un incremento urbano acelerado de la población de la ciudad de Ayaviri, lo cual haría suponer un incremento considerable de nuevos contribuyentes anualmente, pero esto no se ve reflejado en la realidad creando problemas críticos de gestión municipal.

Se plantea entonces el Problema General ¿Cómo influye la cultura tributaria en el incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri?

De acuerdo a ello se plantea el Objetivo General: Evaluar la influencia de la cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

Se plantea la Hipótesis General: La falta de cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

## MATERIAL Y MÉTODOS

**MÉTODOS:** Los métodos de investigación utilizados en el presente artículo son el analítico y el deductivo.

**Método Analítico:** Es un proceso cognoscitivo, que consiste en descomponer un objeto de estudio separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual. Así, procedimos a revisar, estudiar, analizar y explicar los factores que ocasionan el incumplimiento al pago del Impuesto Predial, para proceder a describir cómo se manifiestan.

**Método Deductivo:** Consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. EL método se inicia con el análisis de los teoremas, leyes, postulados y principios de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares. Se empleó este método para deducir los resultados y para formular las conclusiones, con este método se observó la actitud de los propietarios de predios respecto al pago del Impuesto Predial.

**TÉCNICAS:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo de investigación, las técnicas que se utilizaron fueron las siguientes:

**Investigación Documental:** Técnica que permitió la revisión y análisis de la información de fuente directa, entre estos está: El catastro municipal y la base de datos del registro de contribuyentes, así como los informes presentados al Ministerio de Economía sobre el estimado de pérdidas por incumplimiento tributario

**Observación:** Es la técnica que consiste en la identificación, a través del panorama; que permite ver directamente las actividades que desarrolla la Municipalidad relacionadas con las labores de recaudación del Impuesto Predial.

**Acceso a la Información por Internet:** Se revisó la bibliografía de actualidad y de la misma manera se revisaron las páginas web de las entidades de gobierno cuyos contenidos fueron resumidos y analizados de acuerdo a los objetivos de la presente investigación.

**Registro de Información:** Mediante la encuesta específicamente diseñada.

**Tabulación y Análisis de Datos:** La información obtenida se presentó en tablas y figuras para analizar el resultado estadístico.

**POBLACIÓN Y MUESTRA:** En la investigación, para definir la población, se tomaron en cuenta todos los predios urbanos ubicados en el Distrito de Ayaviri, Ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, siendo 1,250 total de viviendas, según el censo nacional de población y vivienda 2007 - INEI. No se consideraron predios rurales porque el registro de estos predios es el que tiene mayores deficiencias en la base de datos de la municipalidad. Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de investigación se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple. El tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

n= Es el tamaño de la muestra.

Z= Es el nivel de Confianza = 95%

p= Variabilidad Positiva = 50%

q= Variabilidad negativa = 50%

N=Tamaño de la población = 1,250

E= error = 5%

$$n = \frac{(0.95)^2(0.50)(0.50)(1,250)}{(1,250 - 1)(0.05)^2 + (0.95)^2(0.50)(0.50)}$$

**n = 84**

Para el cumplimiento del objetivo se utilizó, primero la muestra obtenida: 84 y luego, en el análisis de las condiciones socioeconómicas, se utilizó la información de la PEA de Ayaviri de acuerdo a la información proporcionada por el INEI.

**MATERIALES:** Se utilizaron los siguientes:

**Guía de cuestionario estructurada:** Es el formulario de preguntas que se elaboró en forma específica e inédita de acuerdo a los indicadores que se plantearon para el presente estudio. La encuesta fue dirigida a los contribuyentes del Impuesto Predial conformantes del tamaño de la muestra del presente estudio.

**Análisis de la información de la Encuesta Nacional de Hogares y condiciones de Vida y Pobreza del INEI:** Elaborada por la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

**RESULTADOS**

En la pregunta 1 se concluye que la mayoría de contribuyentes no paga el impuesto predial (59.52% no pagan, 40.48% pagan). En la pregunta 2, del porcentaje de no cumplidores, el 32% nunca ha pagado el impuesto, 42% pagó hasta hace 5 años y 26% no paga desde hace 1 año, existiendo alto grado de morosidad.

**TABLA 1**  
**PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Pregunta 1: Ud. ¿Paga su impuesto predial?	N°	%
Sí	34	40.48
No	50	59.52
<b>TOTAL</b>	84	100

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. El índice de incumplimiento del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri alcanza a más de la mitad de los contribuyentes encuestados.

**TABLA 2**  
**CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Pregunta 2: Si respondió NO, ¿hace cuánto tiempo no paga su impuesto predial?	N°	%
a)Hace un año	13	26
b)Hace 05 años	21	42
c)Nunca	16	32
<b>TOTAL</b>	50	100

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a los contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial según la pregunta 1. El 68% se encuentra en situación de morosidad (a + b) y el 32% nunca ha pagado el impuesto.

La pregunta 3 nos muestra que los contribuyentes no conocen exactamente los impuestos a los que están afectos como propietarios de un inmueble, donde a pesar que el 34% sabe que tiene que pagar el impuesto predial, 12% menciona que tiene que pagar alcabala y 25% menciona que tiene que pagar los dos, un importante 29% considera que no tiene que pagar ningún impuesto. Si la población no tiene idea de sus obligaciones, será más difícil evitar el incumplimiento.

**TABLA 3**  
**CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

<b>Pregunta 3: Como propietario de un inmueble, ¿a qué impuesto esta afecto?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a) Impuesto Predial	29	34
b) Impuesto de Alcabala	10	12
c) Los dos	21	25
d) Ninguno	24	29
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Sólo el 34% de los contribuyentes encuestados tiene conocimiento exacto de la afectación del Impuesto Predial, el 12% que mencionan la Alcabala lo hicieron con inseguridad sobre su significado, el 25% que menciona a los dos impuestos lo hace con el mismo grado de inseguridad y el 29% que considera que no está afecto a ningún impuesto lo hizo en tono de rebeldía o mala percepción de la obligación.

La pregunta 4 nos muestra que la percepción de la naturaleza del tributo tampoco es correcta, sólo el 38.10% cree que se debe pagar el impuesto porque el municipio necesita el dinero para sufragar los gastos y servicios públicos; el 47.62% considera que debe pagar sólo porque es un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar impuestos. En general la población tiene dificultades en aceptar las obligaciones tributarias como un acto justo o consideran que las que la calidad y cantidad de servicios brindados por la Municipalidad o el Estado en reciprocidad al pago de tributos, son insuficientes y no responden adecuadamente a las necesidades de la población.



**TABLA 4**  
**MEDICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA**

<b>Pregunta 4 ¿Por qué se debe pagar impuestos al Municipio?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a) Porque es un deber ciudadano	40	47.62
b) Porque el Municipio necesita dinero para sufragar los gastos y servicios públicos	32	38.10
c) No es necesario pagar impuestos	12	14.28
<b>TOTAL</b>	84	100

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Sólo el 38.10% del total de contribuyentes encuestados entiende la naturaleza del tributo. El 47.62% le da una justificación subjetiva al considerar que es solamente un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar los tributos.

La pregunta 5 muestra que el nivel de formación educativa bajo. Este resultado está relacionado con el resultado de la pregunta 6, se observa que el 70% de los contribuyentes no recibieron orientación tributaria durante su formación educativa. Si en las poblaciones andinas, los conocimientos culturales específicos dependen casi exclusivamente de la formación educativa, es fácil darse cuenta que casi la mayoría de la población tiene un nivel cultural tributario casi inexistente.

**TABLA 5**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES**

<b>Pregunta 5: ¿Cuál es su grado de instrucción?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a) Primaria	36	42.86
b) Secundaria	32	38.10
c) Superior	12	14.28
d) Sin Instrucción	4	4.76
<b>TOTAL</b>	84	100

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.



**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Casi la mitad de los contribuyentes encuestados (47.62%) no tiene instrucción o tiene un nivel de instrucción primario. El 38.10% tiene nivel secundario y sólo el 14.28% alcanzó educación superior.

TABLA 6

**ORIENTACIÓN TRIBUTARIA DURANTE EL PERIODO DE FORMACIÓN**

<b>Pregunta 6: ¿En el transcurso de su formación educativa, recibió orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como deber cívico?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
SI	25	30
NO	59	70
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a todos los integrantes de la muestra. Independientemente del nivel educativo alcanzado, el 70% de los contribuyentes encuestados no recibió orientación tributaria en ninguno de los niveles de su formación educativa.

El resultado de la pregunta 7 indica que el 70% recibió alguna vez una notificación por falta de pago y en la Pregunta 8 el 70% responde que tiene conocimiento que el incumplimiento puede acarrear multas, sanciones o embargo, mientras que el 30% desconoce esas consecuencias. Estos resultados tienen mucho que ver con la eficiencia del ente recaudador, no se llega a notificar a la totalidad de no cumplidores porque la base de datos de la Municipalidad no está actualizada. Además se evidencia que a pesar de las notificaciones a los no cumplidores o morosos, estos persisten en el incumplimiento porque creen que las sanciones se darán solamente si son descubiertos en la falta, mientras tanto siguen recibiendo los beneficios de la inversión pública de la Municipalidad. Se acepta tácitamente el riesgo de las sanciones por no pagar porque se desconocen las consecuencias y porque no se hace conocer que las consecuencias del incumplimiento son efectivas y reales. La falla de recaudación se evidencia en las fallas de registro, en la deficiente información y la débil presión tributaria que ejerce la Municipalidad de Ayaviri.

**TABLA 7**  
**NOTIFICACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO**

<b>Pregunta 7: ¿Alguna vez ha sido notificado, por el Municipio, por falta de pago del impuesto predial?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
SI	35	70
NO	15	30
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a los contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial según la pregunta 1. A pesar que el 70% de los contribuyentes no cumplidores recibe notificaciones del municipio, el 30 % que no lo hace representa la deficiencia que tiene la municipalidad para ejercer presión tributaria y fiscalización por mantener una base de datos deficiente.

**TABLA 8**  
**CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

<b>Pregunta 8: Sabe Ud. ¿Que el incumplimiento puede acarrear sanciones?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
SI	35	70
NO	15	30
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**INTERPRETACIÓN:** Pregunta dirigida a los contribuyentes que no pagan el Impuesto Predial según la pregunta 1. El 70% De los no cumplidores sabe que el incumplimiento genera sanciones pero persisten en el incumplimiento en la creencia que la sanción se dará solamente si son descubiertos.

En la tabla 9 se aprecian los niveles de ingresos económicos de la población de Ayaviri en el rubro “ingreso familiar per cápita mensual” del PNUD es de S/. 230.00 (doscientos treinta 00/100 soles), menor al promedio de la Región Puno y mucho menor al promedio nacional. Además, analizando la base de datos del Mapa de la Pobreza del INEI del 2013, el 66.30% de la población de Ayaviri se encuentra en los niveles de pobreza y extrema pobreza

TABLA 09

<b>NIVELES DE INGRESO ECONÓMICO</b>			
<b>(En nuevo soles)</b>			
	<b>PERÚ</b>	<b>REGIÓN DE PUNO</b>	<b>PROV. DE EL AYAVIRI</b>
<b>INGRESO FAMILIAR PER CÁPITA N.S. MES</b>	S/. 311.00	S/. 282.00	S/. 230.40

**Fuente:** INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continúa 2004-12. Metodología actualizada.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

**INTERPRETACIÓN:** El promedio del ingreso per cápita en Ayaviri es más bajo que el promedio de la Región Puno y mucho más bajo que el promedio nacional.

## DISCUSIÓN

Se han arribado a los siguientes temas de discusión:

Según Ticona, Edelmira en su estudio sobre “Determinación de las causas del bajo nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo” en el 2011, concluye que más del 60% del total de contribuyentes del Impuesto Predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, adquirieron sus predios por adjudicación de alguna entidad del Estado y por eso no se hayan registrados ni en la municipalidad ni el Registros Públicos. Los contribuyentes se justifican en su desconocimiento de los trámites y documentación para efectuar ese registro. Esa conclusión concuerda con los resultados del presente estudio (falla de registro y desconocimiento como causa de incumplimiento) y califica como antecedente para esta investigación,

Según Aceituno, en el 2002 se concluye que la recaudación del Impuesto Predial es el ingreso más importante por recaudación durante 5 años en la Municipalidad Provincial de Puno y además menciona que se evidenció un decrecimiento de la base tributaria, que estaría explicado en la deducción de un fenómeno de deserción de contribuyentes que provoca morosidad. Esas conclusiones coinciden con las del presente estudio porque también encontramos un alto grado de morosidad (entre 1 y 5 años) en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad de Ayaviri, de esta manera ese estudio califica como antecedente para este estudio.

Colquehuanca R. en su estudio del 2008 sobre conocimiento e información tributaria en la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, concluye que el 60% de contribuyentes tiene carencias de educación tributaria y ello incide negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones. Menciona además que se evidencia la falta de implementación del diseño curricular nacional de cultura tributaria en todos los niveles educativos y el incumplimiento tributario persiste a pesar de que se otorgan gran cantidad de beneficios tributarios. Las conclusiones de ese estudio concuerdan también con las conclusiones del presente estudio, donde se evidencia una relación directa entre el bajo nivel educativo y el alto porcentaje de incumplimiento; calificándose además como un antecedente más en esta investigación.

Según estas concordancias, las conclusiones de este estudio tienen alto grado de verdad y los resultados se pueden extrapolar a la mala situación de recaudación en la Región Puno y en todo el país y no sólo en lo referente al Impuesto Predial si no a otras obligaciones tributarias, cada una con características propias pero todas relacionadas a la deficiente cultura tributaria de la población como factor del incumplimiento.

## **CONCLUSIONES**

Existe un alto grado de incumplimiento y morosidad, los contribuyentes no cumplidores no conocen exactamente las obligaciones a las que están afectos, los contribuyentes no conocen exactamente la naturaleza de los tributos, su justicia y su utilización, el nivel educativo alcanzado por la población es bajo y no han recibido orientación tributaria en ninguno de los niveles de formación, los contribuyentes no cumplidores son notificados pero a pesar de ello persisten en el incumplimiento a pesar de conocer que existen sanciones.

El desconocimiento del sistema tributario es parte importante y determinante del nivel de incumplimiento tributario, en este caso, del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

El nivel de contribuyentes no cumplidores son casi en su totalidad contribuyentes con bajos niveles de ingreso económico y, redundando, que este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

### BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado Mayrena, J. (1998). *Administración Municipal - Tomo I*. Lima - Peru: FECAT E.I.R.L.
- Arancibia Cueva, M. (2008). *Código Tributario - Primera edición*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Arias Villalobos Luis , E. (2004). *Axiología y Ética - 2da Edición*. Puno: Ñaupá's Editores.
- Armando Rugarcia, t. (1999). *Los valores y las valoraciones en la educación*. Mexico: Editorial Trillas.
- Ataliba, G. (2000). *Hipótesis de la incidencia tributaria*. Lima- Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Bain A. (1916). *La ciencia de la educación*. Madrid.
- Caballero Bustamante. (2004). *Manual Tributario*. Lima: Editorial EL ROSAL.
- Chapi Choque , P. (2002). *Tributos Municipales*. Lima: Editorial CHUQUIVAL.
- De La Cruz , H. (2000). *Glosario Empresarial*. Lima: IVERA E.I.R.L.
- Enriquez Salas, P. (2005). *Cultura Andina*. Puno- Peru: Editorial Altiplano E.I.R.Ltda.
- Galvez Rosario. (2007). *Fiscalización tributaria*. Lima- Contadores & empresas.
- Ley Organica de Municipalidades N°27972*. (s.f.).
- Loudon, David y Della, Albert. (1995). *Comportamiento y consumidor*. Mexico: MC Graw Hill.
- Paredes Corro, C. (1999). *Legislación y Administración Municipal*. Lima - Peru: Editorial Rosales .
- Quevedo Aguilera, G. (1998). *Enfoque Gerencial de la municipalidad*. Lima: San Marcos.
- Ticona, P. (2011). *Determinación de las causas de bajo nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad de centro poblado salcedo*. Puno: UNA.
- Tincopa, Lila. (1994). *El reto de educar en valores - .* Lima.
- Villegas, H. (1980). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario* . Buenos Aires - 3ra edición: PALMA.

**WEBGRAFIA**

- Bello, M. (12 de Febrero de 2009). *www.marjulybello.blogspot.com*. Recuperado el 06 de Julio de 2013, de <http://marjulybello.blogspot.com/2009/02/la-puntualidad-como-un-valor.html>
- Bravo, W. (s.f.). *www.monografias.com*. Recuperado el 23 de 08 de 2013, de [www.monografias.com](http://www.monografias.com)
- Cazar, P. (s.f.). *http://www.slideshare.net*. Recuperado el 25 de 08 de 2013, de <http://www.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria-17756759>
- Datajoven. (s.f.). *http://datajovenboletin.blogspot.com*. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://datajovenboletin.blogspot.com/2009/04/conceptos-generales.html>
- Educacion, M. d. (s.f.). *http://misdeberes.es*. Recuperado el 05 de Julio de 2013, de <http://misdeberes.es/tarea/136030>
- Garcia Zevallos, C. (s.f.). *http://www.decamana.com*. Recuperado el 29 de 08 de 2013, de <http://www.decamana.com/columnistas/clasificacion-de-los-tributos-en-el-codigo-tributario-peruano>
- Garcia, J. H. (2009). *www.puntualidad.webcindario.com*. Recuperado el 02 de Julio de 2013, de [www.puntualidad.webcindario.com/beneficios.html](http://www.puntualidad.webcindario.com/beneficios.html)
- Ordoñez, B. D. (01 de 2013). *http://culturaatributariadebrendaorve.blogspot.com*. Recuperado el 29 de 08 de 2013, de <http://culturaatributariadebrendaorve.blogspot.com/2013/01/elementos.html>
- Pariona, P. (05 de Enero de 2007). *http://civica-peru.blogspot.com*. Recuperado el 25 de Junio de 2013, de <http://civica-peru.blogspot.com/2007/01/educacin-cvica-per.html>